

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Abril de 1933.

PRECEDENTES			CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
6-4-933	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,25	6-4-933	96,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
6-4-933	61,25	» E, de 25.000 » » ».....	61,25	6-4-933	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
6-4-933	61,30	» D, de 12.500 » » ».....	61,30	6-4-933	96,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	96,75
6-4-933	61,90	» C, de 5.000 » » ».....	65,00	6-4-933	96,70	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	96,80
6-4-933	61,90	» B, de 2.500 » » ».....	65,00	6-4-933	96,70	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	96,80
6-4-933	61,90	» A, de 500 » » ».....	65,00	6-4-933	96,80	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	96,80
6-4-933	63,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,50	6-4-933	96,80	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	97,26
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
21-3-933	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		5-4-933	83,40	Títulos 5 %, amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
6-4-933	79,40	» E, de 12.000 » » ».....	80,30	5-4-933	83,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
6-4-933	81,00	» D, de 6.000 » » ».....		5-4-933	83,40	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	
6-4-933	81,00	» C, de 4.000 » » ».....		6-4-933	83,35	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	83,30
6-4-933	81,25	» B, de 2.000 » » ».....		6-4-933	83,35	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	83,30
6-4-933	81,25	» A, de 1.000 » » ».....	81,25	6-4-933	83,35	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	83,30
6-4-933	78,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		6-4-933	83,35	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	83,30
4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1929.							
31-3-933	70,30	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	70,30	15-12-932	90,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
31-3-933	70,60	» D, de 12.500 » » ».....	70,60	31-3-933	70,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
5-4-933	70,80	» C, de 5.000 » » ».....	70,80	6-4-933	69,40	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
5-4-933	70,90	» B, de 2.500 » » ».....		6-4-933	69,40	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	69,60
5-4-933	70,90	» A, de 500 » » ».....		6-4-933	69,35	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	69,60
5-4-933	70,90			6-4-933	69,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	70,00
				6-4-933	69,40	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	70,00
				6-4-933	69,40	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	70,00
				6-4-933	70,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	70,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » ».....		2-11-932	70,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,30	» D, de 12.500 » » ».....		6-4-933	84,6	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » ».....		6-4-933	84,6	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	84,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » ».....		4-4-933	84,00	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	84,50
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » ».....		6-4-933	84,50	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	84,50
22-7-931	81,75			6-4-933	84,50	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	84,50
				6-4-933	84,50	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	84,50
				6-4-933	84,50	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	84,50
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-3-933	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	84,60	5-4-933	87,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1923).	
27-3-933	84,50	» E, de 25.000 » » ».....	84,60	29-3-932	87,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
6-4-933	84,50	» D, de 12.500 » » ».....	84,60	4-4-933	87,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
6-4-933	84,50	» C, de 5.000 » » ».....	84,60	6-4-933	87,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	87,60
6-4-933	84,50	» B, de 2.500 » » ».....	84,60	6-4-933	87,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	87,60
6-4-933	84,50	» A, de 500 » » ».....	84,60	6-4-933	87,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	87,60
				6-4-933	87,50	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	87,60
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
6-4-933	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	96,75	3-3-933	96,50	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
6-4-933	96,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		6-4-933	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
6-4-933	96,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		6-4-933	96,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	
6-4-933	96,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	96,75	6-4-933	96,60	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	96,50
6-4-933	96,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	96,75	6-4-933	96,60	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	96,50
6-4-933	96,75	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	96,75	6-4-933	97,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	97,00
				6-4-933	97,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	97,00

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, aprobando el proyecto compuesto de Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, para la ampliación en el Sanatorio de Alcohete (Guadalajara) de las obras, por un presupuesto total de 34.567,87 pesetas, se anuncia a subasta pública por término de veinte días, que se contarán desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, y que se celebrará en este Ministerio, Dirección general de Sanidad, situada en esta capital, calle de Martín de los Heros, número 2, bajo el presidencio, el día 3 de Mayo próximo, a las doce horas, bajo el tipo citado, con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado de Construcciones de esta Dirección general, durante las horas de oficio a trece, en los días hábiles de oficio, hasta el día anterior al de la subasta.

Los que deseen concursar presentarán sus pliegos cerrados, lacrados y rubricados, con instancia en papel timbrado clase 6.ª, o póliza de dicha clase 4,50 pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, con los documentos a saber: cédula personal, último recibo de la contribución industrial como contratista, resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, al precio de cotización del día en que se constituya la fianza provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata; certificado de las obras que haya dirigido y estado de valoración, con el número de partida y unidades de cada una de las clases de obras que figuran en el proyecto, pudiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios, y nota de las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que emplee en la obra, en caso de representación del proponente poder notarial, y certificado de haberse cumplido el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, GACETA del 25 del mismo.

Para los depósitos que se constituyan en efectos públicos, se computarán los valores al tipo medio de su cotización en el día durante el mes anterior a la fecha de constitución del depósito, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 29 de Agosto de 1876, a no ser que por la Ley de Emisión de los que se trata, se autorice su admisión por todo su valor, y se acompañará la póliza que acredite la propiedad de aquellos valores, según el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad. El contratista tiene la obligación de cumplir las disposiciones de protección obrera comprendidas en la Ley de 21 de Noviembre de 1931; siendo el total de este presupuesto con enolumentos de con-

trata el que debe figurar en la proposición. Uno y otro documento llevarán la fecha y firma del proponente.

Los pliegos para tomar parte en la subasta los presentarán en el Negociado de Construcciones de la Dirección general de Sanidad, Sección Administrativa, hasta las trece horas del día.

Para el caso de que hubiere dos proposiciones iguales se procederá entre los licitadores de ellas por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si aún fueran iguales, se sorteará entre ellos.

La subasta será autorizada por Notario, y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a la definitiva del 10 por 100 del tipo de este último.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos respectivos de los depósitos que hubieran hecho, su cédula personal, recibo de contribución y demás documentos presentados, reteniendo únicamente el resguardo del autor y documentos de la proposición declarada como más ventajosa.

Madrid, 7 de Abril de 1933.—El Director general, M. Pascua.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para ejecutar las obras de ampliación en el Sanatorio de Alcohete (Guadalajara), se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

S.—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Albacete, Cuenca, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Jaén y Ciudad Real, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico para conservación de los kilómetros 247 al 275 de la carretera de Albacete a Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 218.109 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 6.544 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase,

desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933. — El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Dorotea.

S—292

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Albacete, Cuenca, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Jaén y Ciudad Real, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio de gravilla y mano de obra de riego asfáltico para conservación de los kilómetros 276 al 304 de la carretera de Albacete a Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 182.091 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 5.400 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933. — El

Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—293

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Albacete, Cuenca, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Jaén y Ciudad Real, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 308 a 316 de la carretera de Albacete a Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 135.378 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 4.062 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933. — El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—294

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Albacete, Cuenca, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Jaén y Ciudad Real, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 317 a 324 de la carretera de Albacete a Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 116.472 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 3.495 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza

del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933. — El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—295

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Alicante, Valencia, Albacete y Murcia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios, empleo y riego de los kilómetros 167 a 175 de la carretera de Murcia, Alicante, Valencia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 197.675,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 5.931 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933. — El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—296

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Alicante, Valencia, Albacete y Murcia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios, empleo y riego de los kilómetros 176 a 183 de la carretera de Murcia, Alicante, Valencia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 172.741,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 5.183 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933. — El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—297

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Almería, Murcia y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 230 al 243 de la carretera de Motril, Almería, Murcia, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 139.265 pesetas, siendo el plazo de ejecución has-

ta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 4.178 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—298

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Almería, Murcia y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 215 a 229 de la carretera de Motril, Almería, Murcia, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 147.487,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 4.425 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de

regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—299

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Almería, Murcia y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 187 a 196 de la carretera de Motril, Almería, Murcia, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 128.736,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 3.868 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—300

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Almería, Murcia y Granada, a horas hábiles de oficina,

proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 177 a 186 de la carretera de Motril, Almería, Murcia, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 132.100 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 3.968 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—301

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Burgos, Santander, Bilbao, Logroño, Soria, Segovia, Valladolid y Palencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 291 al 301 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 96.556,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 2.897 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel

común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—302

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 34 a 37 y 49 a 58 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 177.905 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 5.338 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Ins-

pector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—303

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 10 y 42 a 47 de la carretera de Trujillo a Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 92.818,80, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 2.785 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—304

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 244 al 251 de la carretera de Madrid a Portugal, provincial de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 157.607,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 4.729 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—305

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 231 a 236 y 240 a 243 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 164.021,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 4.921 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Dorreste.

S—305

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 214, 210 y 222 a 230 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 130.289,25, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 3.009 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Dorreste.

S—307

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 196,800

a 211 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 228.654,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 6.860 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Dorreste.

S—308

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 173,500 a 181 y 184 a 188 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 210.443,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 6.314 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Dorreste.

S—309

Hasta las trece horas del día 22 de Abril de 1933 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de ensanche de la explotación y defensa contra el oleaje de la travesía de La Línea en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de La Línea de la Concepción a la estación de San Roque provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 293.809,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1933 y la fianza provisional de 8.877 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Dorreste.

S—310

Hasta las trece horas del día 22 de Abril de 1933 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de alquitrán en los kilómetros 566 a 583,135 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a 115.768,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 3.474 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933. — El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—311

Hasta las trece horas del día 22 de Abril de 1933 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación de los kilómetros 556 a 566 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a 85.133,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 1.555 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional

de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933. — El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—312

Hasta las trece horas del día 22 de Abril de 1933 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 151 a 158 y 170 a 177 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 113.712 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 3.412 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933. — El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—313

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 73, 74, 196, 197 y 210 a 226 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 156.492 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 4.695 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933. — El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—314

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 220 a 226 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 249.055,50 pesetas, siendo

el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 7.472 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—315

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios, empleo y riego de los kilómetros 202 a 208 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 239.080,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 7.173 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se de-

termina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—316

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de empleo de materiales para primero y segundo riego asfáltico para conservación de los kilómetros 105 a 108, 117 a 119, 131 a 133 y 141,600 a 150 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.468,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 1.333 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—317

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 320 al 323 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 88.016,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 2.641 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste.

S—318

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 298 a 310 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 124.627,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 3.739 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

esta Jefatura del Circuito Nacional de Fines especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1924 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste. S—319

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 286 a 294 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 94.375,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 2.892 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1924 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste. S—320

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación de los kilómetros 274 a 285 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 127.650 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre, y la fianza provisional de 3.330 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1924 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste. S—321

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

El 29 de los corrientes, a las diez horas, y en el local del Regimiento de Zapadores Minadores (cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta, con asistencia de Notario para autorizar el acto, al objeto de adquirir las cantidades de artículos que luego se expresan y con destino a los sitios que también se indican. Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas y desde las quince a las diez y ocho.

El concurso se verificará atendiendo-se a lo prevenido por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 118), acomodándose a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12) y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectolitro, y en la de harina se hará la declaración de comprometerse a entregar los artículos de la misma calidad y reuniendo las características prevenidas.

En las ofertas para las plazas de Aranjuez, Toledo, Getafe, Tetuán, El Pardo y Vicálvaro se hará constar el precio por raciones.

En el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto mismo del concurso, licitación por puja a la mano entre los autores de dichas proposiciones, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso a prorrato).

Artículos cuya adquisición se propone a reserva de la aprobación superior.

Para el Parque de Intendencia de Madrid.—2.000 quintales métricos de harina de segunda, 800 de cebada, 1.000 de paja de pienso, 1.000 de hulla de hornos y 250 de harina de primera.

Para el Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares.—165 quintales métricos de harina de segunda, 1.178 de cebada, 1.961 de paja de pienso, tres de sal, nueve de leña masadería, 28 de hulla y 16 de harina de primera.

Para el Depósito de Intendencia de Badajoz.—80 quintales métricos de harina de segunda, 178 de cebada, 267 de paja de pienso, 45 de leña para hornos y 50 de hulla.

Para el Almacén de Campamento de Carabanchel.—1.426 quintales métricos de cebada, 1.986 de paja de pienso y 150 de avena.

Para las plazas que se indican a continuación, las cantidades que se figuran son aproximadas.

Aranjuez.—300 raciones de cebada y 300 de paja de pienso.

Toledo.—10.350 raciones de cebada y 11.680 de paja de pienso.

Getafe.—18.000 raciones de cebada y 16.000 de paja de pienso.

Tetuán.—2.500 raciones de cebada y 2.500 de paja de pienso.

El Pardo.—9.000 raciones de cebada y 7.500 de paja de pienso.

Vicálvaro.—16.000 raciones de cebada y 13.000 de paja de pienso.

Madrid, 7 de Abril de 1933.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalmente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

[illegible]

Al propio tiempo hago constar que dispongo de ..., cantidad máxima de ... sobre la comprometida y que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulan en los pliegos oportunos, siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.

... de ... de 193...

Señor Coronel Presidente de la Junta
de Plaza y Guarnición de la primera
División (Madrid).

Documentos unidos.

Timbre de 1,50 pesetas.)
Cédula personal o pasaporte de ex-
tranjería.

Alta e último recibo de contribución industrial conforme el concepto en que comparezca.

Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del importe de sus ofertas, constituido precisamente para esta proposición sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del reñro obrero correspondiente al mes anterior al de la oferta.

A los que les afecte.

Poder notarial a favor del firmante,
en caso de serlo el apoderado.

La certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1916 y la que previenen los Decretos de 12 de Octubre de 1931 y 24 de Diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición referente al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

S-355

HOSPITAL MILITAR DE LA CORUÑA

COLLISION GESTORA DE COMPREAS

Necesitando adquirir esta Comisión Gestora los artículos que a continuación se detallan, se anuncia el oportuno concurso a fin de que los industriales que lo deseen puedan presentar sus ofertas ante esta Comisión, que se reunirá en la Administración de este Hospital Militar, a las diez horas del día 28 del actual.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase, sin enmienda ni raspadura; se sujetarán al modelo que al final se publica, debiendo acompañar a las mismas la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial, resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o sucursales el 5 por 100

del importe de sus ofertas y todos los demás documentos que cita el pliego de condiciones legales publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 230, fecha 28 de Septiembre de 1932.

El concurso se celebrará con arreglo a lo que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) acomodándose en lo posible a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), y ateniéndose por completo a los pliegos de condiciones legales y técnicas publicadas en el mencionado *Diario Oficial*, que se encuentra a disposición de los señores concurrentes, en la Administración de este Hospital todos los días laborables, de once a trece, debiendo hacer previa entrega en los plazos señalados en dichos pliegos de las muestras de los artículos en las condiciones que también se citan, y hacer constar en las proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la prometedida para atender a lo anunciado en el concurso.

Artículos que se necesitan adquirir.

Aceite vegetal de primera, 250 li-
 tros; alcohol desnaturalizado, 450 li-
 tros; arroz, 117 kilos; azúcar, 306 ki-
 los; bacalao, 68 kilos; café, 77 kilos;
 carbón de hulla, 4,525 kilos; cerveza,
 1,366 medias botellas; fruta seca, 154
 kilos; garbanzos, 149 kilos; jabón co-
 mún, 58 kilos; judías blancas, 128 ki-
 los; leña, 432 litros; lentejas, 119 ki-
 los; leña, 500 kilos; macarrones, 25
 kilos; manteca de cerdo, 15 kilos; pas-
 ta para sopa, 36 kilos; patatas, 952 ki-
 los; pesciientos encarnados, 20 kilos;
 queso manchego, 40 kilos; queso fres-
 co, 100 kilos; sidra natural, 40 litros;
 tocino, 100 kilos; tomate, 189 kilos;
 vino tinto, 196 litros.

De los siguientes artículos no se adquirirá más de lo que se considere preciso para las atenciones diarias durante el mes de Junio próximo, calculándose que aproximadamente ascenderán los suministros de dicho mes a las siguientes cantidades:

Carne de ternera, 650 kilos; fruta fresca, 500 kilos; gallinas, 150; hueso de vaca, 100 kilos; huevos, 5.000; jamón, 10 kilos; leche de vacas, 3.000 litros; manteca de vaca, dos kilos; merluza, 225 kilos; pollos, 10; repollo, 500 kilos; riñones de ternera, dos kilos.

Todos los gastos que se originen en este concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Todas las adjudicaciones tendrán carácter provisional, a reserva de lo que la Superioridad resuelva, que también a su vez podrá modificar las cantidades de los artículos a adquirir.

La Coruña, 3 de Abril de 1935.—El
Secretario (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., expedida en ... con fecha ..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia o Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número ..., para el suministro, mediante concurso, de los artículos que en el mismo se citan y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, y estando conforme con cuanto en los mismos se estipula, se compromete a entregar los siguientes artículos en las cantidades y precios que se indican. (Cantidades y precios en letra)

(Fecha, firma y rúbrica.)

S-357

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública la construcción de un edificio destinado a Centro Sanitario, en el barrio de Nervión, importando el presupuesto de contrata la cantidad de 189.475 pesetas 75 céntimos.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores, y el remate se hará por pliegos cerrados conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente como depósito provisional la cantidad de 9.023 pesetas 75 céntimos, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidos en todo su valor nominal, en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día en que se consigan el depósito o cédulas de Crédito local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado, advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 18.047 pesetas 51 céntimos.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en curso, donde existe consignado crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1921, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho plazo se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Sevilla, 27 de Marzo de 1933.—(ilegible).

Modelo de proposición.

El que suscribe ..., vecino de ..., en la plaza o calle de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Sanitario o Casa de Socorro en el barrio de Nervión, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento) (por letra) en el valor total de las obras. Las remuneraciones que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales, serán respectivamente las que a continuación se expresan (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

S—356

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nota de la petición de concesión de aguas públicas que hace el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El peticionario de la concesión es el Excmo. Ayuntamiento de Santander, quien cederá la explotación de la concesión a la Sociedad Anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander.

El aprovechamiento de las aguas que se solicitan se destinarán a incrementar el caudal de agua que hoy abastece a la población de Santander, cuya concesión actual resulta insuficiente para las necesidades de aquella.

La cantidad de agua que solicita el Excmo. Ayuntamiento de Santander es de 300 litros por segundo.

El caudal de agua citada en el párrafo anterior se derivará en la siguiente forma:

Veinte litros por segundo de las aguas de los manantiales del Alisal, situado en el pueblo de San Martín de Toranzo, término municipal de San Vicente de Toranzo (Santander).

Veintisiete litros por segundo, de un grupo de tres manantiales llamados de Portillo, situados en el mismo lugar.

Trece litros por segundo, que se suponen se captarán con la construcción de una galería filtrante, que unirán los manantiales que actualmente abastecen Santander, los cuales se encuen-

tran en el mismo término municipal citado.

Doscientos cuarenta litros por segundo, que se derivarán del río Pas, en el pueblo de Bejoris, del mismo término municipal.

Las obras de captación de las aguas se verificarán en el término municipal de San Vicente de Toranzo.

Santander, 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Eloy García.

M—173

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

“LA LIBERTAD”

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se verificará en el domicilio social, calle de la Madera, número 8, el día 30 del mes actual, a las seis y media de la tarde.

La Junta examinará y resolverá sobre los documentos que le serán sometidos, balance anual, Memoria y actos de la Administración del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último, y tomar los acuerdos reglamentarios.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar, con seis días de anticipación, en las oficinas sociales, el resguardo que les acredite como tales.

Madrid, 7 de Abril de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Joaquín Aznar.

X—1540

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 10 de Mayo de 1933, a las diez y seis horas, en las oficinas en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal C, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día.

1.º Aprobación de las cuentas del ejercicio 1932.

2.º Reparto de beneficios.

3.º Nombramiento de Administradores e Inspectores de cuentas.

Tienen derecho para asistir a la Junta, según los Estatutos, todos los accionistas poseedores de 20 acciones, por lo menos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus acciones, con quince días de antelación, o sea hasta el día 25 de Abril, inclusive.

En Madrid: en las oficinas de la Compañía, avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal C, o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14.

En París: en la Banque de l'Union Parisienne, 7, rue Chauchat.

Madrid, 7 de Abril de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo García-Parreño.

X—

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales, este Banco celebrará Junta general ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, el día 24 del presente mes, a las diez y media de la mañana, en su domicilio social.

Madrid, 3 de Abril de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Gabriel Gancedo-Rodríguez.

X—1535

LA ECONOMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINERIA Y PANIFICACION

(En liquidación.)

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los señores tenedores de los resguardos que se los entregó al devolver el capital acciones para retirar el remanente que resultase una vez hecha la liquidación definitiva de la Sociedad, que pueden pasar a cobrar 35 pesetas por acción que resulte repartible conforme a la liquidación que pueden examinar en las oficinas del Sr. Presidente de la Comisión liquidadora, pasco de Pereda, 36, Santander.

El pago se hará por el Banco de Santander, hasta el día 1.º de Julio del corriente año, contra entrega de dicho resguardo.

Pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, dando por completamente liquidada la Sociedad.

Santander, 29 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Comisión liquidadora, Alberio Corral.

X—1533

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 3 de Agosto último, con los números 300.221 de entrada y 62.643 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. José Navarro Martínez, en garantía de su opción a la subasta de acopios para conservación del firme de los kilómetros 6 a 8 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara, por Daganzo, importante 1.000 pesetas, en Deuda amortizable 5 por 100, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y el “Boletín Oficial” de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 8 de Febrero de 1933.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—1560

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.**Balance correspondiente al ejercicio de 1932.**

ACTIVO	
	Pesetas.
Acciones en cartera.....	50.000,00
Caja y Bancos.....	1.054.853,91
Cuentas corrientes.....	1.727.274,24
Cuentas varias.....	2.447.505,85
Valores en cartera.....	8.429.859,25
Tornaguías a cobrar.....	628.086,25
Suministros al Estado.....	720.241,20
Mercaderías.....	6.298.410,55
Maquinaria y útiles.....	243.024,53
Obras y mejoras en fábricas.....	2.900.000,00
Gastos de construcción y mobiliario.....	255.617,43
Dividendo a cuenta.....	493.500,00
Inmuebles.....	709.283,19
	25.957.633,71

Valores nominales

Fianzas.....	1.600.000,00
Edificios, maquinaria y útiles propiedad del Estado.....	6.262.861,76
Depósitos necesarios.....	350.000,00
	7.612.861,76
Suma del activo.....	33.570.548,47

PASIVO

Capital.....	16.500.000,00
Fondo de reserva.....	2.600.000,00
Remanente del ejercicio anterior.....	146.304,13
Cuentas corrientes.....	1.214.273,85
Cuentas varias.....	2.123.430,62
Impuestos a pagar.....	411.000,04
Obligaciones del contrato.....	1.321.131,00
Saldo de pérdidas y ganancias.....	1.538.427,07
	25.957.686,71

Valores nominales

Valores depositados en fianza.....	1.000.000,00
Edificios y maquinaria a reintegrar al Estado.....	6.262.861,76
Titulares de depósitos necesarios.....	350.000,00
	7.612.861,76
Suma del pasivo.....	33.570.548,47

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Presidente del Comité de Gerencia, Ildefonso G. Fierro.

X—1542

CANAL DE URGEL

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria, el día 27 del corrien-

te mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la misma, paseo de Gracia, 73, principal.

Para poder concurrir a la sesión deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, diez o más acciones o bien los resguardos representativos de aquellas, librados por Bancos españoles o extranjeros, durante los días laborables, hasta el 18 del propio mes, de nueve a doce de la mañana.

Desde el 19 al 26, ambos inclusive, a las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local, el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir dos Vocales para la Junta de gobierno, siendo indispensable para concurrir el depósito previo de 10 o más obligaciones o bien resguardos representativos de las mismas, librados por Bancos españoles o extranjeros; serán estos depósitos admitidos en los días y horas fijados para los señores accionistas.

En caso de que no se reúna número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de accionistas el día 4 de Mayo y la de obligacionistas al siguiente día, 5, a las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, durante los días laborables, desde el día 28 de los corrientes al 2 de Mayo próximo, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 5 de Abril de 1933.—El Secretario de la Junta de gobierno, Enrique Lirón.

X—1534

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general con los números 217.915 de entrada y 75.559 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Manuel Alvarez Olivella, en garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de Barcelona, procedente del depósito en metálico número 21.952 de entrada, importante 9.500 pesetas, en Deuda interior 4 por 100, a disposición del Sr. Presidente de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 2 de Febrero de 1933.—El

Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—1553

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 5 y 10 de Septiembre de 1929, con los números 520.236 y 520.317 de entrada y 71.783 y 71.790 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por D. Francisco Barrutia y Barrutia, en garantía de las obras de la travesía de Aliaga, en el trozo octavo de la carretera de Masas de Albentosa a Aliaga (Teruel), importantes 1.937,30 y 101,95 pesetas, en metálico, a disposición del excelentísimo Sr. Director general de Obras públicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 23 de Julio de 1932.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—1553

CONSTRUCCIONES SACRISTAN, S. A.

Madrid.

(En liquidación.)

Al tercer día (incluyendo el de hoy) de la publicación de este anuncio, o sea el 11 próximo, tendrá lugar la subasta voluntaria de varios créditos que tiene Construcciones Sacristán, S. A., en liquidación, uno de los cuales es de 350.000 pesetas, más intereses y costas, por tratarse de una hipoteca sobre la casa de campo llamada Cuadra o torre de Picalqués, en el estado procesal en que se halla, por virtud del procedimiento sumario ejercitado como consecuencia de la misma ante el Juzgado número 5, Secretaría del Sr. Riera, de Barcelona, y otros tres por 110.828,50 pesetas, que se subastarán formando un segundo lote, independiente del anterior, en la Notaría de D. Andrés Domínguez Guitián, de esta capital, a las diez de la mañana, a las doce en segunda subasta y a las diez y seis horas en tercera subasta.

Se previene a los licitadores que el precio global por el que saldrán a subasta los expresados créditos, en dos lotes, uno de 400.000 pesetas y otro de 110.828,50 pesetas, es de 510.828,50 pesetas, procediéndose a una rebaja del 25 por 100 en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera subasta, y será condición precisa para tomar parte en ella constituir en la mesa del Notario una fianza de 100.000 pesetas, en cualquiera de las clases admitidas; previniéndose, además, a los licitadores

res, que se han de enterar de toda la documentación referente al primer lote de esta subasta por lo que a las escrituras originales se refiere, al procedimiento sumario seguido ante el Juzgado número 3, Secretaría del señor Riera, de Barcelona, hoy ante la Audiencia territorial de la misma capital.

La documentación del segundo lote de créditos está a disposición de los interesados en la citada Notaría.

Vienen obligados los rematantes a otorgar escritura del remate en el acto de serle hecha la adjudicación, pagando el total importe del precio de los remates en efectivo metálico.

La Comisión liquidadora se reserva el derecho de no adjudicar a ningún postor en la tercera subasta sin sujeción a tipo los créditos y derechos o acciones del mismo, si la mejor postura no conviniese manifiestamente a los intereses de la liquidación.

Las pujas podrán hacerse independientemente en cada lote.

Madrid, 8 de Abril de 1933.—Por la Comisión liquidadora de Construcciones Sacristán, S. A., Angel de Gregorio, Carlos de Santiago.

X-1551

COMPANIA TRASATLANTICA

Octavo sorteo de amortización de obligaciones especiales 5 y medio por 100, emisión 16 de Mayo 1925, con garantía del Estado.

Según lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de estas obligaciones, el día 11 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 2.900 de dichas obligaciones.

Para el acto del sorteo se dividirán las obligaciones en circunación en lotes de 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 29 bolas en representación de las 29 centenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, plaza de Manuel Azaña, 8, bajos, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 5 de Abril de 1933.—Por la Compañía Trasatlántica, el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-1546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por provincia de hoy dictada en virtud de escrito del Procurador D. Emilio Valdés, promoviendo en nombre del Ayuntamiento de Castrillón, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra D. Evaristo Quintana Fernández, Párroco de Laspra; D. Francisco Lobo Rodríguez, Párroco de Pilarno; D. Constantino G. Junquera, Párroco de Quilloño; don Juan Vedia López, Párroco de Santa María del Mar; D. Bernardo Villalba, Párroco de Santiago del Monte, Regente o Economo, y D. José Vega Cuervo, Párroco de Navaces, y contra todas las personas desconocidas que puedan tener interés o alegar derecho en

el mismo asunto, sobre declaración y reconocimiento de propiedad y en su caso, entrega de los cementerios de los expresados pueblos, ha acordado admitir dicha demanda, sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado a los demandados, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a dichas personas desconocidas, demandadas, y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Avilés a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X-1556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en virtud de escrito del Procurador D. Emilio Valdés, en nombre de doña Constancia González Heres, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de la parroquia de Berdicio, Concejo de Gozón, promoviendo demanda en juicio declarativo de menor cuantía contra otros y D. José María Granda Suárez, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, y D. Julio González Pumariaga, mayor de edad, casado, Perito Agrícola, vecino de Salinas, Castrillón, y actualmente ausentes en ignorado paradero, sobre que se declare que la finca titulada "Ponte de Atrás", radicante en la parroquia de Ranón, Concejo de Soto del Barco, tiene cabida superior a una hectárea y sobre otros extremos, ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez Sr. Muñiz, sustituto.—Avilés, 1.º de Abril de 1933. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y copias simples de uno y otro, y en virtud de la copia de poder que entre aquéllos figura, se tiene al Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez por parte en nombre de doña Constancia González Heres, vecina de la parroquia de Berdicio, Concejo de Gozón. Se admite la demanda que a medio de dicho escrito se interpone y sustanciase en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, confiéndose de ella traslado con emplazamiento a los demandados D. Celestino y D. José María Granda Suárez, D. Ignacio Chacón Enriquez, D. Julio González Pumariaga y D. Gerardo González Menéndez, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, librándose por lo que respecta a los D. José María Granda y D. Julio González Pumariaga, dada su ausencia en ignorado paradero, las oportunas cédulas de emplazamiento que se inserten en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado, y expidiéndose para que tenga lugar el emplazamiento al D. Gerardo González, el correspondiente exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Pravia.

Lo acordó y firma el Sr. D. Antonio Muñiz Álvarez, Juez de primera instancia sustituto de este partido; doy fe.—A. Muñiz Álvarez.—Ante mí, Julio R. Meyre."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos demandados ausentes D. José María Granda Suárez y D. Julio González Pumariaga, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Avilés a 3 de Abril de 1933.—El Secretario, Julio R. Meyre.

X-1555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 (antes distrito del Hospital), de esta ciudad de Barcelona, en providencia de primero del actual, dictada en autos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario promovidos por D. Ricardo Moragas Gracia, representado por el Procurador D. Tomás Martí, contra "La Económica", por el presente edicto se saca a tercera y pública subasta sin sujeción a tipo la finca hipotecada que en la escritura de debitorio se describe así:

Con sus rentas, productos y mejoras, un edificio destinado a economato, café y teatro, situado en esta ciudad, barriada de Pueblo Nuevo, señalado con el número 93 en la calle Mayor del Taulat, compuesto de tres plantas, cuya distribución se hace en la siguiente forma: En la planta baja, local para despacho en la parte de la calle y de géneros y de taller de panadería con horno al detrás; en la planta principal salón para café, dependencias del mismo y salas de recreo, y en la planta última dos viviendas para el conserje y otra para un dependiente. Comprende lo edificado 441 metros y 78 decímetros, iguales a 11.694 palmos y el resto se halla destinado a patio, comprendiendo en junto la finca que se hipotecó la superficie de 13.921 palmos, iguales a 525 metros y 92 decímetros cuadrados. Y linda al frente, Sur, con dicha calle Mayor del Taulat; a la derecha entrando, Oeste, con herederos de Joaquín Pujol Marcé; a la espalda, Norte, con Antonio Juanico, parte con Josefa Comas y parte con Salvador Soler, y por la derecha, Este, con casa de Pablo Freixas. Fue tasada por las partes a los efectos de la subasta en la cantidad de 213.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3, y Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia el día 6 de Mayo próximo, a la hora de las doce, y se advierte: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que si se hiciera postura inferior al tipo de la segunda subasta, podrá ser mejorada dentro de nueve días por el actor, el deudor dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, admitiéndose definitivamente la postura superior. Y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 5 de Abril de 1933.—El Secretario, José Pastor López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—1530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria seguida por la entidad Banco Hispano Americano, contra D. Eduardo Domenech y Montaner, que se siguen bajo las actuaciones del infrascripto, se anuncia que el día 25 de Abril próximo, a las diez y media, se venderán en primera pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, la siguiente finca:

Finca urbana situada en la villa de Masnou, partido judicial de Mataró, con frente a la calle de Fontanilla, sin número, cual finca urbana se halla constituida por una porción de terreno cercado de paredes, que comprende diez solares, cada uno de los cuales tiene cinco metros y cuatrocientos treinta y dos milímetros de latitud y treinta y cuatro metros de longitud, formando en junto una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados; y por varios edificios construidos en dicha porción de terreno consistentes en una nave de sesenta metros de extensión con fachada en la calle de Fontanilla; otra nave de veinticinco metros de ancho y doce metros de profundidad, una dependencia para despacho (cuya extensión no consta); otra nave en la parte posterior, con ventanas que dan a la calle de San Miguel, que tiene sesenta metros de fachada y doce metros de profundidad, un cuarto (cuya extensión no consta) destinado a transformador de electricidad y otras dependencias (cuyas extensiones tampoco constan), destinadas todas a la industria de artes gráficas, estando destinada a formar un patio central el resto de la expresada porción de terreno, y linda por el frente, Sur, con la calle de Fontanilla; por la derecha, entrando, Este, y por la izquierda, Oeste, con finca de D. Ginés de Oliveras Villa,

antes de doña María Castellar Vila y doña Francisca Amat Castilla, y por el fondo o detrás, Norte, con la calle de San Miguel; se halla adherida a la descrita finca la siguiente maquinaria: Una máquina de imprimir (Nihle), de doble revolución, con marcador automático; una máquina rotativa de Rey, tres prensas de relieves, una máquina de cocer con hilo vegetal Schmidt, número cuatro, y varios motores eléctricos de distintas capacidades, de veinte caballos de fuerza en junto. Cual maquinaria viene también comprendida en la hipoteca constituida. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad del partido de Mataró, al tomo 814, libro 63 de Masnou, finca número 1.616, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 125.000 pesetas.

Tercera. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere irán a cargo del rematante.

Barcelona, 20 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sanz.

X—1532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLÓN

El señor Juez de primera instancia de Castellón de la Plana y su partido, por providencia del día de la fecha recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José María Adell, en nombre de D. Vicente y doña Encarnación Vilanova Ripollés, contra el Ministerio fiscal y todas aquellas personas que por desconocidas e inciertas no se nombran y se creen con derecho a impugnar la demanda formulada, ha mandado conferir traslado de dicha demanda que lo es sobre declaración de herederos legítimos, al Ministerio fiscal y a las indicadas personas, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan, personándose en dichos autos en forma, pues de lo contrario, les parará el juicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichas personas desconocidas e inciertas, de acuerdo con el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Castellón a 4 de Abril de 1933.—El Secretario judicial (legible).—El Juez de primera instancia, Félix Aragonés.

X—1536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLÓN

En los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se siguen en el Juzgado de primera instancia de esta capital y mi Secretaría, promovidos por el Procurador D. José María Adell Tirado, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de esta ciudad, contra Mariana y Constantino Granell Gil, vecinos de Burriana, sobre pago de 3.000 pesetas, importe de un préstamo hipotecario y 300 pesetas de intereses, aportada que ha sido la certificación de cargas de las fincas embargadas que han sido las especialmente hipotecadas, que son una hanegada, tres cuarterones y 41 brazas de tierra viña y cereales, hoy plantado de naranjos, en término de Burriana, partido de la Torre de Vélez y una hanegada, equivalente a ocho áreas, 31 centiáreas de tierra huerta de naranjos, en el mismo término, partida del Palán, propiedad del deudor Constantino Granell Gil, aparecen las cargas posteriores siguientes:

A) Una anotación de embargo en méritos de juicio de menor cuantía, promovido por Salvador Navarro Sanjuán, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona, contra el referido Constantino, por pago de 1.600 pesetas por capital y 2.600 más para intereses y costas.

B) Otro embargo con motivo del juicio verbal, a instancia de Francisco Mesado Esteve, contra el propio Constantino ante el Juzgado municipal de Burriana, para responder de 500 pesetas de capital y de 150 más para intereses y gastos.

C) Otro embargo en méritos de juicio verbal, seguido por D. José Corbató Pesudo, ante el propio Juzgado municipal de Burriana, contra el mismo Constantino Granell, para responder de 500 pesetas de capital y 250 para costas y gastos.

D) Y otro embargo a favor de la Hacienda, por la cantidad de 50 pesetas de débito, 10 pesetas de recargos y 75 pesetas más para costas y recargos, según providencia y mandamiento del Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones, D. Enrique Hervás Martínez, y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber a los acreedores posteriores indicados, la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, de los intereses y costas en la parte en que esté asegurada con la hipoteca, así como que por desconocerse el domicilio de dichos acreedores posteriores se les haga saber por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Y para que sirva de notificación en forma a los indicados acreedores posteriores D. Salvador Navarro Sanjuán, D. Francisco Mesado Esteve y D. José Corbató Pesudo, en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Castellón a 8 de Marzo de 1933.—El Secretario, José María López Orozco. X—1537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Banco Hispano Americano contra doña Petra Millán y Gómez, casada con D. Julio Collader, sobre pago de pesetas, hoy en período de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera. Finca llamada Fuente de Gracia, señalada con el número 843 del Registro, de cabida 5 hectáreas, 58 áreas y 7 centiáreas; que linda: por Norte, herederos de Casimiro López; Sur, Luis Toledo; Este, Juan de la Cruz, y Oeste, Julián Delgado; inscrita al tomo 377, folio 43.

Segunda. Finca llamada Pozo de Juan Casado, señalada con el número 844 de Registro, de cabida 5 hectáreas, 24 áreas y 34 centiáreas; que linda: por Norte, herederos de Eulogio Fernández; Sur, vecino de Montalvo; Este, Josefa Zamora, y Oeste, esta hacienda; inscrita al tomo 377, folio 45.

Tercera. Finca llamada Estrecho de Boto Mordido, señalada con el número 846 de Registro, de cabida una hectárea, 62 áreas y 32 centiáreas; que linda: por Norte, la senda; Sur, herederos de Eulogio Fernández; Este, con dichos herederos, y Oeste, el camino; inscrita al tomo 377, folio 45.

Cuarta. Finca llamada Asperón del Tejar, señalada con el núm. 855 del Registro, de cabida una hectárea, 74 áreas y 38 centiáreas; que linda: por Norte, con Prudencio Lara; Sur, herederos de Felipe Fraile; Este, Felipe Malla, y Oeste, Juan Millán; inscrita al tomo 377, folio 51.

Quinta. Finca llamada Cerro Sancho, señalada con el número 847 del Registro, de cabida 5 hectáreas, 94 áreas y 29 centiáreas; que linda: por Norte, herederos de Anticeta Villalón; Sur, Llecos; Este, herederos de Julián del Año, y Oeste, herederos de Eulogio Fernández. Inscrita al tomo 377, folio 197.

Sexta. Mitad de la finca llamada Gredal, señalada con el núm. 765 del Registro, de cabida una hectárea, 97 áreas y 56 centiáreas; que linda: por Norte, camino de San Miguel; Sur, Joaquín Rodrigo; Este, herederos de Casimiro López, y Oeste, herederos de Eulogio Fernández. Inscrita al tomo 377, folio 13.

Séptima. Finca llamada Casilla del Tío Pedro, señalada con el número 761 del Registro, de cabida 3 hectáreas, 8 áreas y 56 centiáreas; que linda: por Norte, Faustino Poveda; Sur, herederos de Manuel Fernández; Este, Petra

Serrano, y Oeste, Llecos. Inscrita al tomo 377, folio 4.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Huete, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de las fincas la cantidad de 7.192 pesetas, total de su tasación que es la que a continuación se expresa: la primera, 1.674 pesetas; la segunda, 1.574 pesetas; la tercera, 649 pesetas; la cuarta, 418 pesetas; la quinta, 1.426 pesetas; la mitad de tierra descrita en sexto lugar, 938 pesetas, y la séptima, 463 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades señaladas como tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las 7.192 pesetas, señaladas como tipo.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 3 de Abril de 1933.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez. X—1559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos promovidos por doña Amparo de la Aldea Ruiz de Castañeda, contra los herederos de doña Isabel San Sebastián Eguía, fallecida en esta capital, el día 11 de Enero del corriente año, sobre pago de 1.500 pesetas, importe de una letra de cambio librada por la doña Amparo de la Aldea y aceptada por la doña Isabel San Sebastián, con fecha 3 del indicado mes de Enero, sus intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas; en cuyos autos y por desconocerse quienes sean los herederos de la deudora, al despacharse la ejecución y sin previo requerimiento al pago a los mismos por dicho motivo, se ha declarado embargada la suma de 1.700 pesetas obrante en la Sucursal del Banco Español de Crédito, sita en la Glo-

rieta de Bilbao, de esta villa de Madrid, procedente de una transferencia hecha por el Banco de Santander de una cartilla de ahorros.

En su virtud se cita de remate a los desconocidos herederos de doña Isabel San Sebastián Eguía, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, se personen en los autos oponiéndose a la ejecución, si vieren convenirles; bajo apercibimiento en otro caso, de pararse el perjuicio a que haya lugar y ser declarados en rebeldía, sin haberles más notificaciones que las que la ley dispone.

Madrid, 1 de Abril de 1933.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—1541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Manuel Martín Veña Ranero, en nombre de don José Soler Labernia, contra D. Manuel del Sol Jaquiot, en reclamación del resto de un préstamo hipotecario, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en precio de 97.500 pesetas, la siguiente finca urbana:

Solar en esta capital, en la calle de Benito Gutiérrez, sin número.

Mide una superficie de 784 metros con 92 decímetros cuadrados, o sean 10.100 pies y 76 décimos de otro también cuadrados.

Linda: por su frente, en línea de 25 metros y 32 centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; por la derecha, entrando, en línea de 31 metros, con casa de D. Gaspar Cepeda Sánchez; por la izquierda, en otra línea igual de 31 metros, con solar de D. Aurelio Delgado, y por el fondo, en línea de 25 metros y 32 centímetros, con casas de D. Luis Casabona y D. Antonio Gálvez.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el día 13 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a subasta en la cantidad de 97.500 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y los títulos de propiedad de las expresadas fincas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de ellos el rematante, cuyas condiciones se aceptarán previamente por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de insertarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 4 de Abril de 1933.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-1545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de divorcio, promovidos a nombre de doña Elisa Rodríguez Valero, contra su esposo D. Fernando Robles del Río, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Lasso.—Madrid, 1 de Abril de 1933.

Por hecho el reintegro acordado, y dando curso a la demanda de divorcio formulada a nombre de doña Elisa Rodríguez Valero, se admite cuanto ha lugar en derecho y substánciese por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella con emplazamiento al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al demandado don Fernando Robles del Río, para que dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten, haciéndose el emplazamiento de dicho demandado, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre y publicándolo otra en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo manda y firma S. S.; de que doy fe.—F. Lasso.—Ante mí, José Cruz."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de don Fernando Robles del Río, y para notificarle la providencia que antecede y emplazarle, según y a los fines acordados en la misma, expido la presente en Madrid a 6 de Abril de 1933.—El Secretario, José Cruz.

X-1543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra D. Basilio del Barrio y Maza, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, en garantía de un préstamo de 105.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se

anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

En Santander.—Casa en la avenida de las Brisas, sin número, que consta de planta de sótanos, entresuelo y ocho plantas más.

Tiene una extensión superficial de 450 metros cuadrados, equivalentes a 5.850 pies cuadrados, de los que están edificadas 245 metros cuadrados, o sean 3.185 pies cuadrados.

Linda: por su frente, con la calle de las Brisas; por la derecha, entrando, con finca del mismo Sr. Barrio, que luego se describirá; por la izquierda, con calle particular que separa del terreno de D. Jesús Blanco, y por el fondo, con terreno denominado Mercedero Niza.

El terreno destinado a esta finca se segregó de la que en el Registro de la Propiedad de Santander es la número 18.832.

En Santander.—Casa chalet en la avenida de las Brisas, sin número, que consta de planta de sótanos, primer piso y otros dos más.

La superficie destinada a esta construcción es de 300 metros cuadrados, equivalentes a 3.900 pies cuadrados, de los que están construidos 100 metros cuadrados, o sean 1.300 pies cuadrados y el resto se destina a jardín.

Linda: por su frente, con la avenida de las Brisas; por la derecha, entrando, con terreno de D. Cleto de la Colina; por la izquierda, con la finca descrita en primer lugar, y por el fondo, con terrenos del denominado Mercedero de Niza.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de la ciudad de Santander, se ha señalado el día 18 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 127.500 pesetas para la primera finca y 30.600 pesetas para la descrita en segundo lugar.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de los aludidos tipos y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Abril de 1933. El Secretario, Juan Conte-Lacoste. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Mínguez.

X-1544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Rafael López Vera, representado por el Procurador D. Francisco Brualla, contra D. Rafael Juan y Seva García y D. Doroteo Núñez Aguado, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de 30.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Zafra, en el lado derecho, entrando, en la calle Nueva del Este, que partiendo de la calle de Alcalá, se dirige hacia el paseo o avenida del Marqués de Zafra.

Constará de cinco plantas o pisos.

Linda: por su fachada principal, al Este, en línea de 13 metros 70 centímetros, con la calle Nueva del Este; por la derecha, entrando, al Norte, con casa de D. Florencio Díaz, en línea de 23 metros 10 centímetros; al Sur, o izquierda, con casa anteriormente descrita, en línea de 23 metros 10 centímetros, y al leste, u Oeste, con terreno de la excelentísima señora Marquesa de Zafra y casa del Sr. Jurrell, en línea de 13 metros 70 centímetros.

Las expresadas líneas comprenden dentro de su perímetro una extensión superficial de 316 metros 47 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.066 pies 17 décimos de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 45.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Marzo de

1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacosta.—Visto bueno: el Juez (ilegible).
X—1538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana en nombre de La Cooperativa Hipotecaria, contra don Salvador Molinero López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 128.793,84 pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital, calle de las Margaritas, sin número, primera sección del Registro de Occidente, constará de semisótano y plantas o pisos, primero, segundo, tercero y cuarto. Linda: por el Norte o frente, en línea de 15 metros y 70 centímetros, con la calle de las Margaritas; por la espalda, derecha entrando, u Oeste, en línea de 26 metros y 10 centímetros, con el resto del solar de donde se segregó el que se describe; por la izquierda, al Este, en línea de 28 metros y 40 centímetros, con el solar letra B, propiedad también del Sr. Brocas, y por el fondo o Sur, en línea de 15 metros y 27 centímetros, con resto del solar de donde procede el que se describe, perteneciente al mismo Sr. Brocas. Comprende una superficie de 428 metros con 24 centímetros cuadrados, equivalentes a 5.515 pies con 72 décimos de otro cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1, de la calle del General Castaños, el día 5 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de 150.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate en calidad de tercer a un tercero.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado, y publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, extendiendo el presente en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Rando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.
X—1557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANRESA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente promovido por el Procurador D. Domingo Prunés Miguel en representación de D. Antonio Prats Cotó, número 41 de 1923, sobre denuncia de extravío de valores, y como ampliación a lo resuelto en auto de 5 de Mayo de 1923, se hace saber que se ha acordado la retención de los valores, de que luego se hará mención, a disposición de este Juzgado y a las resultas de dicho expediente, así como la suspensión en el pago de los correspondientes cupones de dichos valores, los cuales son los siguientes:

Dos Obligaciones Ferrocarriles del Norte de España por Huesca a Francia, emisión 1905, 4 por 100, de valor nominal 500 pesetas cada una, números 39.155 y 39.157, cupón Agosto, adquiridas por D. Antonio Prats Carreras en 24 Febrero 1908, por conducto del Corredor D. Manuel Estiveles Roca.

Dos Obligaciones de la misma clase y emisión, números 24.408 y 41.211, adquiridas por el mismo Sr. Prats en 14 Noviembre 1910, con intervención de los banqueros de Manresa Sol, Raurich y Cia.

Una Obligación de la misma clase y emisión, número 44.326, cupón 1.º Febrero, adquirida por el mismo se-

ñor Prats en 7 Enero 1911, con intervención de los banqueros Sol, Raurich y Cia.

Una Obligación de igual clase y emisión, número 90.005, adquirida por el mismo Sr. Prats en 23 Marzo 1915, con intervención de D. Manuel Pascual Sala, de Barcelona.

Dos Obligaciones de los Ferrocarriles del Norte de España, especiales de Pamplona, al 3 por 100, valor nominal 500 pesetas cada una. Emisión 1878, números 46.010 y 114.982, cupón 1.º Julio, adquiridas por el mismo señor Prats en 28 Febrero 1917, a Sol, Raurich y Cia.

Una Obligación especial de la misma clase Ferrocarriles Norte especial Pamplona, al 3 por 100, emisión 1917, número 156.711, adquirida por el propio Sr. Prats en 29 Octubre 1919 al Banco Tarrasa, Sucursal de Manresa.

Otra Obligación de la misma clase y emisión, número 66.278, adquirida por el mismo Sr. Prats en 18 de Marzo 1921 y doña Ramona Cotó en el Banco de Tarrasa, en Manresa.

Un Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, de valor nominal 500 pesetas. Serie A, número 70.668, cupón Noviembre, adquirido en 13 Octubre de 1913, por el propio Sr. Prats con intervención del Corredor de Barcelona J. César Ayats.

Dos Títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión 30 Diciembre de 1908, valor nominal 500 pesetas cada uno, números 54.324 y 673.855, serie A, adquiridos por el mismo Sr. Prats en 29 Octubre de 1913, en Manresa, con intervención de la Banca Sol, Raurich y Cia.

Un Título de la Deuda municipal de Barcelona al 4 y 1/2 por 100, emisión de 1906, serie B, número 61.400.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se consideren con algún derecho a los indicados Títulos y Obligaciones, comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del término de quince días, a contar de la inserción del presente en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y que dichas Obligaciones y Títulos desaparecieron del domicilio del anterior poseedor D. Antonio Prats Carreras, durante su enfermedad o después de su muerte.

Manresa, 10 de Diciembre de 1932.
El Secretario judicial, Carlos Seguí.
X—1554

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año 1934.

POSICION GEOGRAFICA DE GRANADA (ANGULO N. W. DE LA TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 37° 10' 34" N.

Longitud..... 14^m 24',1 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN GRANADA EL AÑO 1934

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.
1	7 28	17 10	1	7 18	17 40	1	6 46	18 0	1	6 1	18 37	1	5 21	19 4	1	4 57	19 20	1	4 58	19 38	1	5 20	19 22	1	5 45	18 44	1	6 10	17 59	1	6 39	17 18	1	7 9	16 59
2	7 29	17 10	2	7 17	17 42	2	6 45	18 10	2	6 0	18 38	2	5 20	19 6	2	4 56	19 20	2	4 59	19 38	2	5 20	19 21	2	5 46	18 43	2	6 11	17 58	2	6 40	17 17	2	7 10	16 59
3	7 29	17 11	3	7 16	17 43	3	6 44	18 11	3	5 58	18 39	3	5 19	19 6	3	4 56	19 30	3	4 59	19 38	3	5 21	19 20	3	5 47	18 41	3	6 12	17 56	3	6 41	17 16	3	7 11	16 59
4	7 29	17 12	4	7 15	17 44	4	6 42	18 12	4	5 67	18 40	4	5 18	19 6	4	4 56	19 31	4	5 0	19 38	4	5 22	19 19	4	5 48	18 40	4	6 12	17 55	4	6 42	17 15	4	7 12	16 59
5	7 29	17 13	5	7 14	17 46	5	6 41	18 13	5	5 55	18 41	5	5 17	19 7	5	4 55	19 31	5	5 0	19 38	5	5 23	19 18	5	5 48	18 38	5	6 13	17 53	5	6 43	17 14	5	7 13	16 59
6	7 29	17 14	6	7 14	17 46	6	6 40	18 14	6	5 54	18 42	6	5 15	19 8	6	4 55	19 32	6	5 1	19 38	6	5 24	19 17	6	5 49	18 37	6	6 14	17 52	6	6 44	17 13	6	7 14	16 58
7	7 29	17 15	7	7 12	17 47	7	6 38	18 15	7	5 52	18 43	7	5 14	19 9	7	4 55	19 32	7	5 1	19 38	7	5 24	19 16	7	5 50	18 35	7	6 15	17 50	7	6 45	17 12	7	7 15	16 59
8	7 29	17 16	8	7 12	17 48	8	6 37	18 16	8	5 51	18 43	8	5 13	19 10	8	4 55	19 33	8	5 2	19 37	8	5 25	19 15	8	5 51	18 34	8	6 16	17 49	8	6 46	17 12	8	7 16	16 59
9	7 29	17 16	9	7 11	17 49	9	6 35	18 17	9	5 50	18 44	9	5 12	19 11	9	4 55	19 33	9	5 3	19 37	9	5 26	19 14	9	5 52	18 32	9	6 17	17 47	9	6 47	17 11	9	7 16	16 59
10	7 29	17 17	10	7 10	17 50	10	6 34	18 18	10	5 48	18 45	10	5 11	19 12	10	4 55	19 34	10	5 3	19 37	10	5 27	19 13	10	5 52	18 31	10	6 18	17 46	10	6 48	17 10	10	7 17	16 59
11	7 28	17 18	11	7 8	17 51	11	6 32	18 19	11	5 47	18 46	11	5 11	19 12	11	4 54	19 34	11	5 4	19 38	11	5 28	19 12	11	5 53	18 29	11	6 19	17 45	11	6 49	17 9	11	7 18	16 59
12	7 28	17 19	12	7 7	17 52	12	6 31	18 20	12	5 46	18 47	12	5 10	19 13	12	4 54	19 35	12	5 4	19 38	12	5 29	19 11	12	5 54	18 28	12	6 20	17 43	12	6 50	17 8	12	7 19	16 59
13	7 28	17 20	13	7 6	17 53	13	6 29	18 21	13	5 44	18 48	13	5 9	19 14	13	4 54	19 36	13	5 5	19 38	13	5 30	19 9	13	5 55	18 26	13	6 21	17 42	13	6 51	17 7	13	7 20	16 59
14	7 28	17 21	14	7 5	17 54	14	6 28	18 21	14	5 43	18 49	14	5 8	19 15	14	4 54	19 36	14	5 6	19 38	14	5 30	19 8	14	5 56	18 25	14	6 22	17 40	14	6 52	17 7	14	7 21	16 59
15	7 28	17 22	15	7 4	17 55	15	6 27	18 23	15	5 41	18 50	15	5 7	19 16	15	4 54	19 36	15	5 6	19 38	15	5 31	19 7	15	5 57	18 23	15	6 23	17 39	15	6 53	17 6	15	7 21	16 59
16	7 27	17 23	16	7 3	17 56	16	6 25	18 23	16	5 40	18 50	16	5 6	19 17	16	4 54	19 36	16	5 7	19 38	16	5 32	19 6	16	5 57	18 22	16	6 24	17 38	16	6 54	17 5	16	7 22	16 59
17	7 27	17 24	17	7 2	17 57	17	6 24	18 24	17	5 38	18 51	17	5 5	19 17	17	4 55	19 37	17	5 8	19 38	17	5 33	19 4	17	5 58	18 20	17	6 25	17 36	17	6 55	17 5	17	7 23	16 59
18	7 27	17 25	18	7 1	17 58	18	6 22	18 25	18	5 37	18 52	18	5 6	19 18	18	4 55	19 37	18	5 9	19 38	18	5 34	19 3	18	5 59	18 19	18	6 26	17 34	18	6 56	17 4	18	7 24	16 59
19	7 26	17 26	19	6 59	18 0	19	6 21	18 26	19	5 36	18 53	19	5 4	19 19	19	4 55	19 37	19	5 9	19 38	19	5 34	19 2	19	6 0	18 17	19	6 26	17 33	19	6 57	17 3	19	7 25	16 59
20	7 26	17 27	20	6 58	18 1	20	6 19	18 27	20	5 34	18 54	20	5 3	19 20	20	4 55	19 37	20	5 10	19 38	20	5 35	19 1	20	6 1	18 16	20	6 27	17 32	20	6 58	17 3	20	7 26	16 59
21	7 25	17 28	21	6 57	18 2	21	6 18	18 28	21	5 33	18 55	21	5 2	19 21	21	4 55	19 38	21	5 11	19 38	21	5 36	18 59	21	6 1	18 14	21	6 28	17 31	21	6 59	17 2	21	7 27	16 59
22	7 25	17 30	22	6 56	18 3	22	6 16	18 29	22	5 32	18 56	22	5 2	19 21	22	4 55	19 38	22	5 12	19 39	22	5 37	18 58	22	6 2	18 13	22	6 29	17 30	22	7 0	17 2	22	7 28	16 59
23	7 24	17 31	23	6 54	18 4	23	6 15	18 30	23	5 31	18 57	23	5 1	19 22	23	4 56	19 38	23	5 12	19 39	23	5 38	18 57	23	6 3	18 11	23	6 30	17 29	23	7 1	17 1	23	7 29	16 59
24	7 24	17 32	24	6 53	18 4	24	6 13	18 30	24	5 29	18 57	24	5 1	19 23	24	4 56	19 38	24	5 13	19 39	24	5 39	18 55	24	6 4	18 10	24	6 31	17 27	24	7 2	17 1	24	7 30	16 59
25	7 23	17 33	25	6 52	18 5	25	6 12	18 31	25	5 28	18 58	25	5 0	19 24	25	4 56	19 38	25	5 14	19 39	25	5 40	18 54	25	6 5	18 8	25	6 32	17 26	25	7 3	17 1	25	7 31	16 59
26	7 22	17 34	26	6 50	18 7	26	6 10	18 32	26	5 27	18 59	26	4 59	19 25	26	4 56	19 38	26	5 15	19 39	26	5 41	18 53	26	6 6	18 9	26	6 33	17 25	26	7 4	17 0	26	7 32	16 59
27	7 22	17 35	27	6 49	18 7	27	6 9	18 33	27	5 26	19 0	27	4 59	19 25	27	4 57	19 39	27	5 16	19 39	27	5 42	18 51	27	6 7	18 5	27	6 34	17 24	27	7 5	17 0	27	7 33	16 59
28	7 21	17 36	28	6 48	18 8	28	6 7	18 34	28	5 24	19 1	28	4 58	19 26	28	4 57	19 39	28	5 17	19 39	28	5 43	18 50	28	6 7	18 5	28	6 35	17 23	28	7 7	17 0	28	7 34	16 59
29	7 20	17 37	29	6 46	18 9	29	6 6	18 35	29	5 23	19 2	29	4 58	19 27	29	4 58	19 39	29	5 17	19 39	29	5 43	18 48	29	6 8	18 3	29	6 36	17 22	29	7 8	16 59	29	7 35	16 59
30	7 20	17 38	30	6 4	18 36	30	5 22	19 3	30	5 22	19 3	30	4 57	19 28	30	4 58	19 39	30	5 18	19 39	30	5 44	18 47	30	6 9	18 1	30	6 37	17 20	30	7 9	16 59	30	7 36	16 59
31	7 19	17 39	31	6 3	18 37	31	5 21	19 4	31	4 57	19 28	31	4 57	19 28	31	4 57	19 28	31	5 19	19 28	31	5 44	18 46				31	6 38	17 19		7 10	16 59	31	7 37	16 59

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1934

ENERO

- Día 8.—Cuarto menguante a 21 h. 36 m., en Libra.
15.—Luna nueva a 13 h. 37 m., en Capricornio.
22.—Cuarto creciente a 11 h. 50 m., en Tauro.
30.—Luna llena a 16 h. 31 m., en Leo.

FEBRERO

- Día 7.—Cuarto menguante a 9 h. 22 m., en Escorpio.
14.—Luna nueva a 0 h. 43 m., en Acuario.
21.—Cuarto creciente a 6 h. 5 m., en Géminis.

MARZO

- Día 1.—Luna llena a 10 h. 26 m., en Virgo.
8.—Cuarto menguante a 18 h. 6 m., en Sagitario.
15.—Luna nueva a 12 h. 8 m., en Piscis.
23.—Cuarto creciente a 1 h. 45 m., en Cáncer.
31.—Luna llena a 1 h. 15 m., en Libra.

ABRIL

- Día 7.—Cuarto menguante a 0 h. 49 m., en Capricornio.
13.—Luna nueva a 23 h. 57 m., en Aries.
21.—Cuarto creciente a 21 h. 20 m., en Leo.
29.—Luna llena a 12 h. 45 m., en Escorpio.

MAYO

- Día 6.—Cuarto menguante a 6 h. 41 m., en Acuario.
13.—Luna nueva a 12 h. 30 m., en Tauro.
21.—Cuarto creciente a 15 h. 20 m., en Leo.
28.—Luna llena a 21 h. 41 m., en Sagitario.

JUNIO

- Día 4.—Cuarto menguante a 12 h. 53 m., en Piscis.
12.—Luna nueva a 2 h. 12 m., en Géminis.
20.—Cuarto creciente a 6 h. 37 m., en Virgo.
27.—Luna llena a 5 h. 8 m., en Capricornio.

JULIO

- Día 3.—Cuarto menguante a 20 h. 28 m., en Aries.
11.—Luna nueva a 17 h. 6 m., en Cáncer.
19.—Cuarto creciente a 18 h. 53 m., en Libra.
26.—Luna llena a 12 h. 9 m., en Acuario.

AGOSTO

- Día 2.—Cuarto menguante a 6 h. 27 m., en Tauro.
10.—Luna nueva a 8 h. 46 m., en Leo.
18.—Cuarto creciente a 4 h. 33 m., en Escorpio.
24.—Luna llena a 19 h. 37 m., en Piscis.
31.—Cuarto menguante a 19 h. 40 m., en Géminis.

SEPTIEMBRE

- Día 9.—Luna nueva a 0 h. 20 m., en Virgo.
16.—Cuarto creciente a 12 h. 26 m., en Sagitario.
23.—Luna llena a 4 h. 19 m., en Piscis.
30.—Cuarto menguante a 12 h. 29 m., en Cáncer.

OCTUBRE

- Día 8.—Luna nueva a 15 h. 5 m., en Libra.
15.—Cuarto creciente a 19 h. 29 m., en Capricornio.
22.—Luna llena a 15 h. 1 m., en Aries.
30.—Cuarto menguante a 8 h. 22 m., en Leo.

NOVIEMBRE

- Día 7.—Luna nueva a 4 h. 44 m., en Escorpio.
14.—Cuarto creciente a 2 h. 39 m., en Acuario.
21.—Luna llena a 4 h. 26 m., en Tauro.
29.—Cuarto menguante a 5 h. 39 m., en Virgo.

DICIEMBRE

- Día 6.—Luna nueva a 17 h. 25 m., en Sagitario.
13.—Cuarto creciente a 10 h. 52 m., en Piscis.
20.—Luna llena a 20 h. 53 m., en Géminis.
29.—Cuarto menguante a 2 h. 8 m., en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
22 de Marzo, Sol en Aries.
20 de Abril, Sol en Tauro.
21 de Mayo, Sol en Géminis.
22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.

23 de Agosto, Sol en Virgo.

23 de Septiembre, Sol en Libra.

24 de Octubre, Sol en Escorpio.

22 de Noviembre, Sol en Sagitario.

22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Quintula.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera comienza el 20 de Enero a las 22 horas 29 minutos. El Otoño, el 23 de Septiembre, a 17 horas 53 minutos.
El Estío, el 21 de Mayo, a las 21 horas 41 minutos. El Invierno, el 22 de Diciembre, a 13 horas 7 minutos.

1934

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

ENERO, 30.—*Eclipse parcial de luna, visible solamente el final en algunas provincias de España.*

Principio del eclipse.....	16 h. 1 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	16 42,2	
Fin del eclipse.....	17 23,6	

El principio de este eclipse será visible en la parte Noroeste de Norteamérica; en el Océano Artico; en el Pacífico, excepto en la parte Sudeste; en Australia, Asia, Océano Indico, Nordeste de Africa y en Europa, excepto en su parte Sudoeste.

El fin lo será en el extremo Noroeste de Norteamérica, en los Océanos Artico e Indico; en la parte Oeste del Pacífico, en Australia, Asia, Europa y Africa, excepto en su parte Noroeste.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 179° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,117, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada en las siguientes poblaciones, a las horas de tiempo civil de Greenwich que se expresan.

Albacete	A 17 h. 21 m.	Gerona	A 16 h. 54 m.	Soria	A 17 h. 17 m.
Alicante	A 17 17	Huesca	A 17 7	San Sebastián	A 17 11
Barcelona	A 16 53	Lérida	A 17 4	Tarragona	A 17 3
Bilbao	A 17 15	Logroño	A 17 15	Teruel	A 17 15
Cartagena	A 17 20	Murcia	A 17 20	Valencia	A 17 14
Castellón	A 17 11	Palma de Mallorca	A 17 1	Vitoria	A 17 15
Cuenca	A 17 20	Pamplona	A 17 11	Zaragoza	A 17 10

En las demás provincias de España el eclipse es totalmente invisible.

FEBRERO, 13 y 14.—*Eclipse total de Sol, invisible en España.*

		Tiempo civil de Greenwich		Longitud desde Greenwich		Latitud
Principio del eclipse general, Febrero 13.....	A	22 h. 5 m.	en	119° 56'	E. y	6° 22' S.
Idem del id. total, Febrero 13.....	A	23 6,2	en	107 39	E. y	3 50 N.
Idem del id. central, Febrero 13.....	A	23 6,7	en	107 17	E. y	4 2 N.
Máxima fase, Febrero 14.....	A	0 38,1	en	161 43	E. y	13 13 N.
Eclipse central a mediodía verdadero, Febrero 14.....	A	1 2,2	en	168 2	E. y	19 21 N.
Fin del eclipse central, Febrero 14.....	A	2 9,5	en	135 48	W. y	52 38 N.
Idem del id. total, Febrero 14.....	A	2 10,0	en	136 16	W. y	52 24 N.
Idem del id. general, Febrero 14.....	A	3 11,4	en	145 33	W. y	42 31 N.

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 26.—*Eclipse parcial de luna, invisible en España.*

Principio del eclipse.....	10 h. 54,4 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse	12 15,2	
Fin del eclipse.....	13 36	

El principio de este eclipse será visible en la parte Oeste de Norteamérica, parte Oeste de Suramérica, Océanos Pacífico y Antártico, en Australia y en el extremo Este de Asia.

El fin lo será en el extremo Noroeste de Norteamérica, en los Océanos Pacífico, Antártico e Indico, en Australia en el Centro y Este de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 31° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 69° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,667, tomando como unidad el diámetro de ésta.

AGOSTO, 10.—*Eclipse anular de sol, invisible en España.*

		Tiempo civil de Greenwich		Longitud desde Greenwich		Latitud
Principio del eclipse general.....	A	5 h. 50,8 m.	en	3° 37'	E. y	2° 57' S.
Idem del id. anular.....	A	7 8,3	en	11 9	W. y	18 49 S.
Idem del id. central.....	A	7 11,5	en	11 22	W. y	19 45 S.
Máxima fase	A	8 37,2	en	34 31	E. y	24 30 S.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	A	9 12,5	en	43 12	E. y	33 9 S.
Fin del eclipse central.....	A	10 2,8	en	88 55	E. y	62 50 S.
Idem del id. anular.....	A	10 5,9	en	89 51	E. y	62 8 S.
Idem del id. general.....	A	11 23,6	en	83 55	E. y	47 28 S.

Valor de la máxima fase, 0,972, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Enero de 1933, por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	PRESUPUESTO DE 1933	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
SECCION PRIMERA			
CAPITULO PRIMERO			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
ARTS.			
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:			
Riqueza rústica y pecuaria.....	114.793,92		
16 centésimas sobre la misma.....	18.563,42	1.999.184,90	2.139.388,03
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución.....	7.345,79		
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.403.958,24		
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	2.581,75	499.796,22	2.097.970,00
16 centésimas sobre la misma.....	191.633,79		
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:			
Rústica.....	"	"	"
Urbana.....	"	"	"
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	1.595,76	2.805,73	4.402,49
2.º Idem industrial y de comercio.....	1.073.027,46		
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	106.460,08	2.044.444,43	3.218.071,67
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	5.850,35		
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes			
Del trabajo personal.....	1.437.584,12		
Del capital.....	6.409.475,97	17.899.656,34	37.495.368,78
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	11.749.293,35		
4.º Contribución sobre la renta.....	"	"	"
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	9.156.520,12	4.217.926,02	13.374.466,14
6.º Idem de minas:			
Canon de superficie.....	6.743,20	189.739,22	187.532,42
Sobre la explotación.....	514.296,85	9.399,35	523.696,79
7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	"	"	"
8.º Idem de pagos:			
Del Estado con tres décimas.....	913.827,70		
Provinciales y municipales con dos décimas.....	151.274,06	53.901,03	1.019.092,84
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	"	248,50	248,50
10. Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	"	113,06	113,06
11. Patente nacional de automóviles.....	19.064.394,13	436.126,57	19.500.521,00
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	"	"	"
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	"	"	"
14. Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad.....	"	"	"
16. Impuestos sobre el uso de cajas de seguridad.....	4.847,66	11.291,62	16.049,28
17. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	222.063,78	137.861,33	359.925,16
	52.444.409,80	27.492.846,27	79.937.256,07

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

ANES

	PRESUPUESTO DE 1933	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
1.º Renta de Aduanas:			
Derechos de importación.....	34.715.519,08	2.021.033,44	36.736.552,52
Recargo transitorio.....	686.341,80	75.466,71	761.808,51
Idem de exportación.....	32.027,00	2.779,41	34.779,63
1.º Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.322.973,79	126.652,77	2.949.627,56
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufri- dos por la Marina Mercante.....	500.560,18	"	500.560,18
Impuesto de tonelaje.....	160.684,21	38.512,27	199.196,48
Derechos menores.....	332.370,57	4.424,18	336.794,75
Idem sanitarios.....	8.439,00	872,00	9.311,00
Idem de reconocimiento de ganado a su importación...	720,45	"	720,45
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	"	"	"
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expe- didas por el Registro de Importaciones.....	46.988,00	"	46.988,00
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	11.971.742,34	"	11.971.742,34
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.627.266,62	10.892,14	2.638.158,76
4.º Idem sobre la achicoria.....	348.562,88	"	348.562,88
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.274.481,50	"	1.274.481,50
6.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	102,00	"	102,00
7.º Impuesto de consumos.....	27.247,49	79.694,91	106.942,40
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.334.491,78	350.034,96	4.684.526,74
9.º Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan tra- vesías o rondas a los ferries especiales (Decreto de 26 de Julio de 1926).....	"	"	"
10. Efectos timbrados.....	21.753.502,17	"	21.753.502,17
Ingresos a metálico por Timbre.....	5.938.483,46	1.986.305,00	7.924.788,46
11. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	"	"	"
12. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.	5.867.080,93	127.945,87	5.995.026,80
13. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	11.482,40	"	11.482,40
14. Idem sobre la pólvora y materias explosivas.....	565.605,52	"	565.605,52
15. Idem sobre la venta de gasolina.....	3.883.128,80	"	3.883.128,80
	97.917.675,24	4.824.717,66	102.742.392,90

SECCION TERCERA

CAPITULO III

MONEDEROS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

1.º Tabacos:			
Península e islas adyacentes.....	25.231.334,96	"	25.231.334,96
Ceuta y Melilla.....	"	"	"
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto so- bre aparatos encendedores.....	2.979.142,81	"	2.979.142,81
3.º Loterías.....	39.181.308,00	"	39.181.308,00
4.º Producto de rifas.....	2.800,00	"	2.800,00
5.º Casa de Moneda.....	"	"	"
6.º Producto de la GACETA.....	95.738,25	33.660,00	129.418,25
7.º Correos:			
Giro Postal.....	273.398,44	"	273.398,44
Derechos de apartado.....	13.029,00	"	13.029,00
Otros productos.....	27.523,87	"	27.523,87
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	60.638,22	"	60.638,22
9.º Establecimientos penales.....	2.420,52	"	2.420,52
10. Petróleos.....	13.606.536,80	"	13.606.536,80
11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	406,75	"	406,75
	86.494.297,62	33.660,00	86.527.957,62

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas.

ARTS.

	PRESUPUESTO DE 1933	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
1.º Salinas de Torreveja.....	»	»	»
2.º Minas:			
Almadén (Producto líquido).....	»	»	»
Linares	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:			
Rentas de los bienes del Estado en general.....	79.595,00	226,53	79.821,53
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	»	»	»
Productos de canales y navegación fluvial.....	59.297,47	957,37	60.254,84
Idem de montes y plantíos.....	10.074,75	800,10	10.874,85
Idem del patrimonio de la República.—Producto líquido	»	»	»
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	27,43	»	27,43
5.º Producto en administración de las fincas de secuestros...	»	»	»
6.º Producto en renta o venta de las fincas procedentes del Servicio de Política social e inmobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	76.400,33	»	76.400,33
7.º Diferentes derechos del Estado:			
20 por 100 de la renta de Propios.....	214.410,73	153.602,99	368.013,72
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento y Hacienda.....	163.170,04	»	163.170,04
Consignación para archivos y Bibliotecas.....	»	»	»
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	1.230,00	12.035,00	13.265,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	3.650,00	»	3.650,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	305,94	»	305,94
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	»	»	»
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza	»	»	»
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	8.464,17	44.621,88	53.086,05
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	674,00	»	674,00
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	»	»	»
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	»	13.106,67	13.106,67
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	»	»	»
Recaudado e ingresado por los servicios de emigración.....	209.485,79	»	209.485,79
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.854.187,15	»	1.854.187,15
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudados por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.).....	279.074,56	»	279.074,56
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal.).....	190.936,36	»	190.936,36

ARTS.	PRESUPUESTO DE 1933	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
7.º <i>Reembolsos de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....</i> <i>Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).....</i> <i>Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....</i> <i>Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.).....</i> <i>Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....</i> <i>Idem de idem id. por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....</i> <i>Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....</i> <i>Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....</i> <i>Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....</i> <i>Entregas que efectúen los Sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930....</i>	» 1.532,56 34.025,10 » 13.082,27 » 45.858,41 33.891,42 » » »	» » » » » » » » » »	» 1.532,56 34.025,10 » 13.082,27 » 45.858,41 33.891,42 » » »
	3.279.373,48	225.350,54	3.504.724,02
Ventas.			
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876..... <i>Idem id., id. por id. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la Ley de 21 de Julio de 1876:</i> <i>80 por 100 de propios.....</i> <i>Beneficencia.....</i> <i>Instrucción pública.....</i> <i>Diputaciones provinciales.....</i> 9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones..... 10. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876..... 11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra..... 12. Idem id. de Marina..... 13. Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de Líneas Aéreas Subvencionadas.	15.195,64 » » » » 388,33 » » 155.519,82 600.709,20 »	1.250,63 » » » » » » » » »	16.446,27 » » » » 388,33 » » 155.519,82 600.709,20 »
	771.812,99	1.250,63	773.063,62
SECCIÓN QUINTA			
CAPÍTULO V			
RECURSOS DEL TESORO			
1.º Cuotas militares y multas..... 2.º Idem de súbditos españoles residentes en el Extranjero... 3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..... 4.º Derechos de custodia de depósitos..... 5.º Publicaciones oficiales..... 6.º Recursos eventuales de todos los ramos..... 7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	13.128,59 4.845,00 9.361.485,52 27.207,85 2.823,75 13.008.602,12 1.694,66	» » » » » » »	13.128,59 4.845,00 9.361.485,52 27.207,85 2.823,75 13.008.602,12 1.694,66

ARTS.

	PRESUPUESTO DE 1933	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
8.º Alcances	265,71	»	265,71
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	»	72.250,00
10. Idem de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos	»	»	»
11. Idem id. administrativo y personal afecto a las Minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haber es debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»
12. Idem id. del Comité Central de Inspección de Hacienda según Real orden de 16 de Abril de 1930.....	»	»	»
13. Producto de seguros realizado por el Comité Oficial del Estado	»	»	»
14. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	63.895,98	»	63.895,98
15. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputacio- nes para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	227.673,41 274.712,62	» »	227.673,41 274.712,62
16. Producto del recargo sobre apremios.....	39.794,35	»	39.794,35
Producto negociación de obligaciones del Plan Nacional Cultura	»	»	»
17. Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.			
18. Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria.....	1.432.225,02	»	1.432.225,02
19. Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Pre- supuestos	»	»	»
20. Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopa- tología, Fomento de la Sericultura y productos de es- tablecimientos agrícolas.....	»	»	»
21. Por derechos de copias de Memorias y patentes del Re- gistro de la Propiedad industrial.....	»	»	»
22. Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	»	»	»
23. Reintegro de los haber es del personal de Hacienda afec- to al Banco de España.....	»	»	»
	24.530.604,58	»	24.530.604,58

RESUMEN

Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	52.444.409,80	27.492.946,27	79.937.256,07
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	97.917.675,24	4.824.717,66	102.742.392,90
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administra- ción	86.494.297,62	33.660,00	86.527.957,62
Idem 4.ª Propiedades y derechos del Estado:			
Rentas	3.279.378,48	225.350,54	3.504.724,02
Ventas	771.812,99	1.250,63	773.063,62
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	24.530.604,58	»	24.530.604,58
	265.438.173,71	32.577.825,10	298.015.998,81

RECURSOS MUNICIPALES

REMARKS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»
Industrial y de comercio.....	137.231,74	423.268,08	560.499,82
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	87.848,55	3.946,04	91.794,59
Impuesto de utilidades.....	60.572,37	71.687,12	132.259,49
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	560.962,34	1.565,52	562.527,86
Idem Timbre de billetes de espectáculos públicos.....	»	»	»
Idem coches y carruajes de lujo.....	»	8,00	8,00
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extra- ordinario)	23.074,22	52.509,47	75.583,69
Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 Julio 1931).....	24.473,79	65.178,41	89.652,20

	PRESUPUESTO DE 1933	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
ARBITRIOS MUNICIPALES			
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio	2.064.831,53	854.227,40	2.219.058,93
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	1.131,44	61,20	1.192,64
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario	450.613,76		450.613,76
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO			
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche	27.684,51	101.713,12	129.397,63
	3.438.424,19	1.574.164,26	5.012.588,55

NUMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero de los ejercicios de 1929 al de 1933, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	6.152.729,58	4.257.034,45	4.080.017,21	3.446.749,11	4.242.260,52
Idem industrial y de comercio	4.660.819,77	3.418.509,48	2.738.103,02	2.571.731,41	3.218.071,67
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	46.014.130,34	44.938.467,42	39.185.693,17	30.113.299,96	37.495.368,78
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	15.424.835,19	16.802.246,35	14.836.711,37	14.563.197,63	13.374.466,14
Idem de minas	937.309,21	1.226.386,05	1.228.214,87	932.336,32	711.229,12
Idem de cédulas personales	»	40,95	»	»	»
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	1.620.520,79	1.011.345,85	809.451,70	708.760,04	1.019.002,84
Idem de carruajes de lujo	930,22	386,31	95,56	8,72	113,06
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	»	»	»	»	»
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	»	»	»	»	»
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	»	»	»	»	»
Participación del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario	»	»	»	»	»
Renta de Aduanas	51.784.095,74	49.091.361,26	43.984.703,58	43.476.232,59	41.576.302,13
Impuesto sobre el azúcar	9.987.640,30	10.781.872,46	10.900.007,04	11.342.646,57	11.971.742,34
Idem sobre el alcohol	1.337.769,09	1.707.396,82	2.207.833,51	3.092.184,56	2.638.158,76
Derechos obvenacionales de los Consulados	716.332,18	398.477,56	138,00	70,80	102,00
Impuesto de consumos	262.511,54	260.099,45	66.062,87	56.162,61	116.942,40
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	5.330.678,42	5.766.055,72	5.303.221,94	4.514.912,91	4.684.676,74
Patente nacional de automóviles	12.791.830,74	17.458.468,47	19.045.104,51	15.999.090,41	19.500.521,00
Tímbr de Estado	27.291.939,54	27.098.239,11	25.939.018,03	27.997.335,18	29.678.290,63
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	5.039.050,67	4.908.619,94	5.774.579,30	5.671.018,84	5.995.026,80
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	413.833,24	445.180,93	406.016,84	6.674,40	11.482,40
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	782.981,20	807.726,30	792.807,47	300.796,88	565.505,52
Tabacos	23.551.599,52	24.232.568,89	26.470.944,33	23.474.671,61	25.251.334,96
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	3.779.674,73	3.777.948,08	3.187.671,41	3.627.231,42	2.979.142,81
Loterías	39.223.391,00	35.598.763,00	39.724.697,00	39.830.000,00	39.181.308,00
Petróleos	8.875.000,00	11.919.790,21	13.269.496,20	15.313.167,14	18.006.536,80
Minas	»	»	»	»	»
Almadén	»	»	»	»	»
Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	20.244,70	33.772,24	31.090,78	»	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	942.127,06	941.915,22	941.915,22	870.691,40	1.854.187,15
Cuotas militares y multas	776.101,00	716.023,18	40.252,72	15.000,92	17.973,59
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda	»	»	»	»	1.432.225,02
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	»	»	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	44.603,03	45.633,02	37.044,24	87.815,62	63.895,98
Los demás recursos ordinarios	10.265.975,35	7.300.546,01	6.064.680,06	35.694.435,77	27.907.218,50
Impuesto sobre la venta de la gasolina	»	»	»	»	3.883.123,80
Producto de negociación del Plan nacional de cultura	»	»	»	»	39.791,35
	278.034.666,24	274.945.480,69	267.726.172,99	283.706.301,34	298.015.999,31

CONCEPTOS	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	»	»	»	»	»
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	1.650.588,03	1.304.600,42	1.331.084,80	1.418.197,74	1.512.325,05
Arbitrios municipales	424.000,11	202.219,89	557.712,00	690.509,89	3.370.865,27
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado	242.414,79	227.300,13	118.081,41	121.709,05	129.307,63
	2.217.602,93	1.824.279,35	2.007.778,21	2.239.476,68	5.012.538,55
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)	278.034.666,24	274.045.480,09	267.726.172,99	283.700.301,34	298.015.908,81
Presupuesto extraordinario	»	»	»	»	»
Recursos municipales	2.217.602,93	1.824.279,35	2.007.778,21	2.239.476,68	5.012.538,55
	280.252.329,17	276.769.760,04	269.733.951,20	285.945.778,02	303.028.587,36

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante el mes de Enero de 1933, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	PRESUPUESTO DE 1933	RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1.—Presidencia de la República.....	"	"	"
Idem 2.—Cámara legislativa.....	47.603,24	106.621.234,67	106.668.837,91
Idem 3.—Deuda pública.....	"	"	"
Idem 4.—Clases pasivas.....	"	183,09	183,09
Idem 5.—Tribunal de Cuentas de la República.....	47.603,24	106.621.417,76	106.669.021,00
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros.....	361.618,24	368.871,80	730.490,04
Idem 2.—Ministerio de Estado.....	"	19.647,95	19.647,95
Idem 3.—Idem de Justicia.....	1.816.495,68	190.685,51	2.007.181,19
Idem 4.—Idem de la Guerra.....	2.370.955,74	9.473.679,49	11.844.635,23
Idem 5.—Idem de Marina	10.399.407,51	16.973.660,42	27.073.067,93
Idem 6.—Idem de la Gobernación	501.165,21	3.146.686,46	3.647.851,67
Idem 7.—Idem de Obras Públicas.....	367.568,89	13.548.058,38	13.915.627,07
Idem 8.—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	9.888,65	1.231.752,82	1.241.641,47
Idem 9.—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	"	44.719,25	44.719,25
Idem 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	"	110.120,20	110.120,20
Idem 11.—Idem de Hacienda	35.050,73	103.522,33	133.573,06
Idem 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	5.427.034,70	2.639.850,79	8.066.885,49
Idem 13.—Participación de Corporaciones y particulares.....	368.322,56	174.268,70	542.591,26
Idem 14.—Acción en Marruecos:			
Presidencia	32.500,00	23.269,02	55.769,02
Ministerio de la Guerra.....	40.148,50	3.017.437,44	3.057.585,94
Idem de Marina	35.654,16	20.707,37	56.361,53
Idem de la Gobernación	"	"	"
Idem de Obras Públicas.....	"	"	"
Idem 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	"	"	"
Idem 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos minis- teriales	259.207,62	125.260,44	384.468,06
	22.067.621,23	157.533.616,13	179.601.237,36
RECURSOS MUNICIPALES			
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	285.700,59	4.993.442,21	5.279.142,80
Arbitrios municipales.....	369.844,08	1.620.256,18	1.990.100,26
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	167.853,39	510.684,28	678.537,67
	823.398,06	7.124.382,67	7.947.780,73
RESUMEN GENERAL			
Obligaciones presupuestas.....	22.067.621,23	157.533.616,13	179.601.237,36
Recursos municipales.....	823.398,06	7.124.382,67	7.947.780,73
	22.891.019,29	164.657.998,80	187.549.018,09

NUMERO 4

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante el mes de Enero de los años de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República	»	12.500,00	12.500,00	»	»
Idem 2. ^a —Cámara legislativa	»	»	482,50	716,26	»
Idem 3. ^a —Deuda pública	184.420.327,01	188.710.002,24	180.231.579,15	110.115.558,66	106.668.837,91
Idem 4. ^a —Clases pasivas	19,38	»	»	»	»
Idem 5. ^a —Tribunal de Cuentas de la República	»	»	»	»	183,00
	184.420.346,39	188.723.402,24	180.244.561,65	110.116.274,92	106.669.021,00
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros	1.142.418,23	675.140,90	99.668,98	48.714,60	730.490,04
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	»	»	11.988,84	32.391,68	19.647,95
Idem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	1.107.904,46	717.760,01	1.025.416,25	889.909,61	2.077.181,19
Idem eclesiásticas	2.875,00	»	547,19	51.847,93	»
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	16.098.176,97	10.137.198,10	12.710.615,09	4.135.672,15	11.844.635,23
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	18.508.220,36	34.671.884,11	20.176.062,14	18.018.592,91	27.073.047,93
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación	2.044.263,81	6.998.672,55	4.601.007,85	3.638.764,42	3.647.851,67
Idem 7. ^a —Ministerio de Obras públicas	7.131.359,44	1.206.176,79	6.407.037,54	2.735.558,45	13.615.627,07
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	1.849.641,03	212.935,97	344.306,38	479.581,29	1.241.641,47
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión Social	333.213,24	284.948,77	164.638,23	290.673,65	44.719,25
Idem 10. ^a —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio	»	36.356,79	542.810,56	6.617,57	110.120,20
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda	198.020,90	275.921,99	256.989,82	66.873,86	183.573,06
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	6.510.971,24	7.807.074,07	9.530.845,43	9.517.584,60	8.066.885,49
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	691.001,73	1.815.406,11	24.808.727,50	6.009.729,95	642.591,26
Idem 14. ^a —Acción en Marruecos	1.114.177,62	3.228.330,51	2.525.982,26	260.812,00	3.160.716,40
Idem 15. ^a —Posesiones españolas en el África Occidental	»	808.532,77	»	»	»
Idem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	373.246,17	»	1.000.413,35	106.194,78	384.468,06
Idem 17. ^a —Subsecretaría de Comunicaciones	»	»	»	2.478.951,42	»
	242.420.496,60	266.899.761,08	204.641.068,96	156.905.099,26	179.601.287,36
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Ministerio de la Guerra	2.747.048,32	»	»	»	»
Idem de Marina	4.585.251,36	»	»	»	»
Idem de la Gobernación	»	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	»	»	»	»	»
Idem de Fomento	15.311.549,98	»	»	»	»
Idem de Hacienda	»	»	»	»	»
	22.643.849,66	»	»	»	»

	1929	1930	1931	1932	1933
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	242.426.438,59	256.899.751,08	264.541.068,90	156.965.639,29	179.601.237,36
Idem extraordinario.....	22.643.849,66	"	"	"	"
	<u>265.070.288,25</u>	<u>256.899.751,08</u>	<u>264.541.068,90</u>	<u>156.965.639,29</u>	<u>179.601.237,36</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	2.153.280,88	3.582.152,09	4.550.317,11	5.038.301,00	5.279.142,80
Arbitrios municipales.....	140.441,54	4.279.917,05	604.349,02	4.032.715,03	1.990.100,26
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	148.544,44	161.777,37	148.117,66	1.301.580,01	678.537,67
	<u>2.442.272,86</u>	<u>8.003.840,51</u>	<u>5.302.784,39</u>	<u>10.402.656,04</u>	<u>7.947.780,73</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	265.070.288,25	256.899.751,08	264.541.068,90	156.965.639,29	179.601.237,36
Recursos municipales.....	<u>2.442.272,86</u>	<u>8.003.840,51</u>	<u>5.302.784,39</u>	<u>10.402.656,04</u>	<u>7.947.780,73</u>
	<u>267.512.561,11</u>	<u>264.903.591,59</u>	<u>269.843.853,35</u>	<u>167.368.295,33</u>	<u>187.549.018,09</u>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 29 de Febrero de 1933.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.810

ROMERO, Antonio o Francisco, de unos cuarenta y cinco años de edad, alto, delgado, moreno, domiciliado últimamente en la calle de Ferrer del Río, número 40, piso primero, B, derecha; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, para recibirle declaración en causa por estafa con el número 71 de 1933, instruida por el Juzgado referido; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

3685

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala; se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.542

AGUILAR, Pedro, y Angeles Trigo; el primero de unos treinta y ocho años, que viste traje claro, deteriorado, con boina, y la segunda viste traje de terciopelo color morado oscuro, que a primeros de Enero último estuvieron parando, durante ocho días, en la fonda que Joaquín Pérez Giraldez posee en Palma del Río, de donde se marcharon sin pagar el hospedaje, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración, en concepto de inculcados, en el sumario que se instruye bajo el número 21 del año ac-

tual, sobre estafa; con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

3928

2.543

ALZOLA, Paulino; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3963

2.544

ARCONADA ISASI, Gonzalo; hijo de Eustaquio y de Jerónima, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y seis años, cuyo actual paradero se ignora, procesado por injurias a Agentes de la Autoridad y otro, sumario número 36 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3854

2.545

ALEU MOREIRA, Francisco; hijo de Serapio y de Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Castilla, 29, portería; procesado en causa número 347 de 1931, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3869

2.546

BECERRA GIBELLO, Francisco; de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Arroyo del Puercio, partido judicial de Cáceres y provincia del mismo, donde últimamente ha tenido su residencia, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID, para constituirse en prisión decretada por auto fecha 16 de Febrero último por la excelentísima Audiencia provincial de esta capital, en méritos del sumario incoado en este Juzgado con el número 282 y 1.380 de rollo del año 1931 contra dicho procesado y otros, por el delito de infracción de la ley de Pesca.

3878

2.547

BORONAT MORANT, Alfonso; de veinticinco años de edad, soltero, cochero, hijo de Basilia y Emilia, na-

tural y vecino de Alicante, procesado en el sumario que se siguió en este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 98 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, a constituirse en prisión que ha sido decretada en dicha causa, por la Superioridad; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3852

2.548

BLANCO MARTIN, Tirso; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en el Puerto de Sagunto, y procesado en causa número 4 de 1933, por el delito de desorden público, seguida en el Juzgado de instrucción especial de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3955

2.549

CABRERA PAIZ, Bonifacio; hijo de Valentín y de Dolores, natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por polizontaje en causa número 786 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

3879

2.550

CASTILLA GARCIA, Paulino; de veintinueve años de edad, hijo de Gaspar y de Petra, soltero, jornalero, natural de Haro y vecino de Bahabón de Esgueva, y procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos en la causa número 492 de 1932, por tentativa de hurto; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3877

2.551

CASTILLO TELLACHECHE, Alejandro (a) "Orduña"; cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en causa número 887 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3873

2.551 bis.

CIRIUS, Antonio; natural de Berna (Venezuela), de estado casado, profesión vendedores ambulante, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de María y con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Piqué, número 21, y procesado, por robo frustrado, en sumario número 62 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3870

2.552

CLEMENT CLEMENT, Luis; de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y de María del Carmen, soltero, jornalero, natural de Nîmes (Francia), y domiciliado que fue en esta ciudad, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Granollers, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión decretada en sumario número 21 de 1933, sobre robo de alambres; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

5671

2.553

DIAZ RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Juan y de Concepción, natural de Nerva (Huelva), de estado soltero, profesión jornalero y de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 24, primero segunda, y procesado en causa número 206 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3874

2.554

DIAZ-VALERO JIMENEZ, Cecilio; natural de Madrid, de diez y ocho años de edad, hijo de Gonzalo y de Juana, soltero, ebanista y domiciliado últimamente en la calle del Primero de Mayo, número 28, bajo izquierda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia, en causa por estafa, bajo el número 525 de 1932; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que haya lugar.

3918

2.555

FEIJOO BARRIL, Benito; natural de Solveira (Traspaderne), de estado soltero, profesión paraguero, de diez y siete años de edad, hijo de Manuel y de Rosa; domiciliado últimamente en Peña Castillo, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resulten; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3912

2.556

GARCIA CARCELLE, Juan; de eunrenta y nueve años de edad; hijo de Lorenzo y de Sebastiana, natural de Barcelona, soltero, jornalero y de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Granollers, para constituirse en prisión provisional; decretada en sumario número 83 de 1929 sobre robo; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

3892

2.557

GAROZ, Eusebio; cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, con objeto de recibirle declaración en causa por sustracción de documentos y manifestación ilegal, seguida en dicho Juzgado con el número 62 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3968

2.558

GAY LLOVERAS, Salvador; procesado en causa número 12 de 1932 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona (hay Juzgado, número 4); para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3866

2.559

GONZALEZ BELMONTE, José; natural de Calvell, de estado soltero, profesión paraguero, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Casimira, domiciliado últimamente en Peña Castillo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resulten; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3341

2.560

GRANSELLES SANCHEZ, Nicolás, y **Eduardo Hurtado Jiménez;** naturales de Madrid y de Ruesá (Guadalajara), respectivamente, de estado solteros, profesión albañil y barbero; de treinta y dos y cincuenta y un años, hijos de Luis y de Francisca y de Manuel y de María; domiciliados últimamente en las calles de San Raimundo, 21, y de la Manzana, 12; procesados por robo en causa número 49 de 1931; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

3919

2.561

GUTIERREZ GARCIA, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Pedro y de Eladia, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Taus, número 3, bajo; procesado por hurto en causa número 183 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión; decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3923

2.562

HERNANDEZ DAVILA, José; hijo de Felipe y de María, natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por polizonaje en causa número 786 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

3881

2.563

IBISATE PEREZ, Sabino; de treinta y dos años, soltero, jornalero; que residió últimamente en Oborenes (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, en la causa número 113 de 1932, instruida en dicho Juzgado sobre daños; y apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, y declarado en rebeldía.

3929

2.564

LAMA ORTEGA, Josefa; cuyas demás circunstancias se desconocen, y **Ricardo Alvarez Hernandez,** cuyas circunstancias también se desconocen; domiciliados últimamente en la calle de Tetuán, 17, del pueblo de Chamartín de la Rosa; procesados por estafa en causa número 51 de 1932; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presos comunicados; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

3922

2.565

LOPEZ JIMENEZ, Juan; hijo de Juan y de Elvira, natural de Orán, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Mediodía, número 9, primero; procesado en causa número 41 de 1933, sobre robo;

comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3867

2.566

LOPEZ NARBONA, Agustín; hijo de Agustín y de Dolores, natural de Sevilla, estado soltero, profesión jornalero, edad veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 8, primero; procesado en causa número 296 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3875

2.567

LOPEZ SORIA, Francisco; de cuarenta y siete años, viudo, jornalero, hijo de Manuel y de Donata, natural de Hellín (Albacete), y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 3; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de que ingrese en la prisión celular a cumplir la pena que le resta de la que le ha sido impuesta por sentencia de 25 de Noviembre de 1932, en la causa seguida por hurto en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, con el número 902 de 1931; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3911

2.568

MORENO CORELLANO, Manuel; casado, mayor de edad, Recaudador que fué de arbitrios municipales del pueblo de Santa Eulalia de Gállego; domiciliado en Jaca, plaza Bescós, número 2, y en Huesca, posada de Fajarnés, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero o domicilio; procesado por el delito de malversación de fondos municipales, en el sumario número 106 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros (Zaragoza), a fin de recibirle indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3895

2.569

MORENO Y MORENO, Anselmo; conocido por Adrián, queda sin efecto la requisitoria referente a este individuo inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 27 y 31 de Diciembre de 1932, del Juzgado de Navalcarnero.

3935

2.570

MUNOZ BLANES, Eugenia; natural de Huescar, de estado viuda, sus labores de treinta y dos años de edad, hija de Antonio y de Juliana, domiciliada últimamente en Las Lumberras (Monteagudo), procesada en causa número 394 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; con apercibimiento de ser declarada rebelde.

3933

2.571

NAVAL GARCIA, Manuel; de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y de Victoria, soltero, aserrador, natural de la parroquia del Pilar, de Zaragoza, y vecino de Madrid, Cuesta de Santo Domingo, número 17; ojos y pelo castaños, nariz encorvada, boca regular y color moreno; Inocente Fuerte Mongirón, de veinticuatro años de edad, hijo de Ramón y de Petra, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, calle del Amparo, número 79; estatura regular, ojos negros, pelo castaño, nariz recta, boca regular y color moreno; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser reducidos a prisión y puestos a disposición de la Audiencia provincial que la decretó, en causa número 243 del año último, sobre robo frustrado.

3907

2.572

PALLARES YTURRI, Julio; de diez y siete años de edad, hijo de Félix y de Felisa, soltero, jornalero, natural de Bilbao, y sin domicilio, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de robos, causa número 35 de 1933, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, o será presentado, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que reducidos a prisión y puestos a disposición.

3882

2.573

PEDRESO GONZALEZ, Rafael; hijo de José y de Dolores, natural de Cádiz, profesión jornalero, de estado soltero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por tentativa de hurto, número 811 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle del Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

3915

2.574

PERAL CERQUERO, José; natural de Cádiz, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Adela, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por resistencia, sumario número 365 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, decretada por esta Audiencia provincial.

3880

2.575

PHILFOIS, Carlos; natural de El Brasil, de estado casado, de profesión mecánico, de cincuenta y cinco años de edad, de estatura mediana, grueso, muy colorado, y con los ojos un poco enfermos, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y prisión.

3960

2.576

POR LA PRESENTE se hace saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada en 14 de Septiembre de 1932 en la GACETA DE MADRID y referente a la captura del procesado Progreso Romero Gimeno, en causa número 387 de 1931 por el delito de estafa, por haberlo así acordado la Superioridad en proveído de 22 del pasado mes de Febrero, del Juzgado número 13, de Barcelona.

3873

2.577

POR LA PRESENTE se hace saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada en 10 de Marzo de 1932 en la GACETA DE MADRID, referente a la captura del procesado Rafael García Sánchez, en causa número 219 de 1931, por haberlo así acordado la Superioridad en auto de 14 del pasado Febrero, del Juzgado número 13, de Barcelona.

3872

2.578

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, de 1.º de Marzo y 23 de Febrero últimos, en cuanto al procesado en sumario número 292, rollo 3.166 de 1931, sobre robo; seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, antes distrito de la Concepción, Secretaría del señor Guardiola, José María Ramón Morigal, subsistiendo en cuanto a los otros dos procesados Jaime Sans Fumadó y Antonio Cruz Cruz, a que aquellas requisitorias se referían.

3965

2.579

PUIGSERVER MEDRANO, Leopoldo; hijo de Francisco y de Martina, natural de Palencia, de estado casado, de veintitán años de edad, cerero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, sumario número 351 de 1932; comparecerá en término

de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

3905

2.580

PRADOS NUÑEZ, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de diez y ocho años de edad, hijo de Alfonso y de Isabel, domiciliado últimamente en Murcia, accidentalmente; procesado en causa número 290 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

3909

2.581

ROJO SUAREZ, Vicente; de treinta años, hijo de Vicente y de Emilia, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, número 3, piso cuarto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de que ingrese en la Cárcel celular a cumplir la pena que le resta de la que le ha sido impuesta por la sentencia de 28 de Noviembre de 1932, rectificada en 29 de Diciembre del mismo año, dictada por la Sección tercera, en la causa número 376 de 1932, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3913

2.582

RUBIERA MORO, Sandalio; procesado por desórdenes número 462 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión.

3939

2.583

RUIZ Y RUIZ, Román; de veinticuatro años, que estuvo hospedado como huésped en casa de doña Josefa Martínez Berezo, en la calle de Pi y Margall, número 4, segundo, de Logroño, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa en sumario número 8 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Logroño.

3926

2.584

SABADO TRILLA, Francisco; hija de Francisco y de Mariana, de veinticuatro años, natural de Castellón de la Plana, soltera, prostituta, sin instrucción y con antecedentes, que dijo vivir en la calle Peracamps, número 10; procesada en méritos de sumario números 743-7.160 de 1931 del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, para ser reducida a prisión, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta.

bajo apercibimiento de pararla el perjuicio procedente en derecho.

3915

2.585

SANCHEZ, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3962

2.586

SANS MAROTO, Mariano; natural de Samboal partido judicial de Cuéllar, sin domicilio, jornalero, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Pedro y de Juana, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado o depósito municipal carcelario de Valls, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo con el número 53 del año 1932, sobre lesiones; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

3958

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 27 de Marzo de 1933; el señor D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur, de la misma, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por D. José Gómez Sigüenza, mayor de edad, casado y de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. José Gomis Iborra y representado por el Procurador D. Pedro Pinedo Rodríguez, contra el Ministerio fiscal y los herederos de D. José Maseres Muñoz, para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de estado civil.

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal con derecho a usar de los beneficios que establece el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin perjuicio de la obligación que le imponen el 36 y siguientes de la misma ley a D. José Gómez Sigüenza, para litigar derechos propios en reclamación de estado civil con el Ministerio fiscal y los herederos de D. José Maseres Muñoz, sin hacer expresa condena de costas en este incidente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cristóbal Paredes."

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. José Maseres Muñoz, se hace público por el presente.

Dado en Alicante a 27 de Marzo de

1933.—El Juez, Cristóbal Paredes.—El Secretario, Nicasio Indalecio Linares Barrientos.

JC—345

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, Delegado del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida D. Cirilo Palomo Montalvo, Registrador de la Propiedad jubilado, por el presente se hace pública dicha solicitud de devolución de fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo Registrador en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses, presentando la oportuna reclamación; publicándose este edicto en virtud de lo interesado por el reclamante, que fué jubilado a petición propia, en situación de excedencia voluntaria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento.

Barcelona, 3 de Abril de 1933.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—5793

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refrenda, penden los autos incidentales promovidos por D. Ramón Rodríguez Iglesias, contra D. Manuel Vázquez López, sobre pobreza, y en virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual, ha acordado emplazar por medio de la presente al D. Manuel Vázquez López, por ignorarse su paradero y domicilio, para que dentro del término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda incidental de pobreza formulada con arreglo a derecho; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que las copias simples se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Madrid, 25 de Marzo de 1933.—El Secretario, Germán González.

JC—344

MATARÓ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos sobre juicio de divorcio, promovidos por D. Diego Jiménez Burgos, que se halla auxiliado con el beneficio de la pobreza legal, se emplaza por el presente a la demandada doña Rosa Torres Gibert, de ignorado domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante la Sala de lo Civil que corresponda de la Audiencia territorial de Barcelona, para usar de su derecho.

Mataró, 31 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—342

NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de Nava del Rey y su partido, por promoción del propietario.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de que después se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Nava del Rey a 24 de Marzo de 1933.—El señor D. Luis López Ortiz, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandante, don Aureo Bellosos Castander, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Alaejos, representado por el Procurador D. Aquilino Burgos Lago, nombrado de oficio, y defendido por el Letrado D. Santiago R. Monsalve, y de la otra, y como demandada, doña María Nieto Belloso, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de la misma vecindad, representada por el Procurador D. Julio Fraile Carral y defendida por el Letrado D. Gregorio Ortega, y contra los herederos de D. Ambrosio Barrios Prieto, declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de un documento privado y otros extremos; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a doña María Nieto Belloso de la demanda que en este juicio la ha formulado D. Aureo Belloso Castander, sobre elevación a escritura pública de un documento privado, garantizar una obligación y demás extremos que en dicha demanda se consignan, declarándola desligada de tales obligaciones, por no ostentar la calidad de heredera de su esposo D. Ambrosio Barrios Prieto. Que debo estimar y estimo la demanda en cuanto a los que sean o se crean herederos de dicho D. Ambrosio Barrios Prieto, y en su consecuencia los condeno a que en tal concepto, y como causahabientes del mismo, eleven a escritura pública el documento privado de 26 de Abril de 1929, que por copia obra en autos, constituyendo en la misma escritura la garantía necesaria para asegurar la pensión de 1.825 pesetas anuales, bien en valores públicos que se depositarian a nombre del actor D. Aureo Belloso Castander como usufructuario, y de los condenados como nudos propietarios, o bien en fincas que quedarían afectas a hipoteca inscriptas en el Registro de la Propiedad, por valor, en uno u otro supuesto, de 36.500 pesetas, sin hacer expresa condena de costas, y notificándose esta sentencia a los que han comparecido en forma ordinaria, y en cuanto a los condenados bien personalmente, si así se pidiere, o, en otro caso, por medio de edictos en forma legal y que se insertarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, pueblo del fallecimiento del causante, y *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Ortiz."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de Ambrosio Barrios Prieto, libro el presente.

Dado en Nava del Rey a 27 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Arturo García.—El Secretario judicial, Vicente Armada.

JC—341

OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, se cita al demandado D. Luis Centeno Jiménez, de ignorado domicilio, para que el día 16 de Mayo próximo, a las once de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle Evandro, al objeto de que asista al acto de conciliación o antejuicio, convocado para dicho día y hora, en los autos de juicio verbal instado por los obreros Manuel Cejudo Pérez y Manuel Rodríguez Cabrerizo contra D. Manuel Morillo Martín y el Sr. Centeno Jiménez, en reclamación de cantidad en concepto de trabajos prestados en horas extraordinarias; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Osuna a 31 de Marzo de 1933.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario judicial, Ismael Ysnardo.

JC—340

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente se cita a José Antonio Martínez Cartilla, vecino de Redondela, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 del próximo Marzo, y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue por viajar éste sin billete entre la estación de Córdoba y esta ciudad de la Compañía de ferrocarriles de M. a Z. y a A., el día 17 de Noviembre del pasado año, en el tren, por renuncia del Revisor de dicho tren D. Carlos Gómez Rodríguez.

A cuyo acto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, si dejara de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, se expide la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" por ignorarse el paradero de aquel denunciado, en Alcázar de San Juan a 28 de Febrero de 1933.—El Secretario, por habilitación, Felipe Molina.

JO—3808

Por la presente se cita a Luis Pruna Moraza, natural de Marchena, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 del actual Marzo, y hora de las once y media de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue por viajar éste sin billete entre la estación de Manzanares y esta ciudad, de la Compañía de ferrocarriles de M. a Z. y a A., el día 30 de Abril de 1932, en el tren número 405, por denuncia del Revisor D. Cayetano Navarrete Heredia.

A cuyo acto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, si dejara de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", por ignorarse el paradero de dicho denunciado, en Alcázar de San Juan a 3 de Marzo de 1933.—El Secretario, por habilitación, Felipe Molina.

JO—3809

ARCHENA

Cumpliendo lo acordado por este Juzgado y Juez D. Francisco García Vizcaino en providencia fecha 15 del corriente, en diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones causadas a Antonio Contreras Cortés, mayor de edad, casado, estañador ambulante y natural de Vélez Rubio, por Antonio Fernández, Manuel y José, hermanos, gitanos, cuyo paradero actual de todos ellos se ignora, por la presente se les cita y emplaza, a fin de que comparezcan ante este dicho Juzgado, sito en la calle de la Libertad, el día 15 de Marzo próximo venidero del año en curso y sus once horas, al efecto de la celebración del correspondiente juicio de faltas; advirtiéndoles de que deberán acompañarse de los elementos de prueba de que intente valerse, así como que, caso de no comparecer, incurrirán en la multa de cinco a 25 pesetas, además de pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Y al efecto de su citación, se libra esta cédula para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia.

Archena, 20 de Febrero de 1933.—El Secretario, Licenciado Ramón García Rodrigo Bena.

JO—3495

ARROYO DEL PUERCO

Don Antonio Martín Tostado, Juez municipal de Arroyo del Puerco (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Cáceres, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que este Municipio tiene 9.940 habitantes de derecho y

9.993 de hecho, y que el Secretario suplente sólo percibirá los derechos de Arancel en los asuntos en que actúe.

Arroyo del Puerto, 1.º de Marzo de 1933.—El Juez, Antonio Martín.—Por su mandado, el Secretario, Fermín Grados.

JO—3810

BEGIS

Don Vicente Lázaro Muñoz, Juez municipal propietario del pueblo de Begis, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario en propiedad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, correspondiente al turno primero de los que señala la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado o al Sr. Juez del partido en término de treinta días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Castellón el requisito del artículo 479 de la ley Orgánica.

Esta población tiene 1.101 habitantes de hecho y 1.168 de derecho y sólo percibirá el agraciado los derechos de Arancel.

Begis, 13 de Febrero de 1933.—El Secretario accidental, Ricardo Lázaro. El Juez, Vicente Lázaro.

JO—3806

BUSTILLO DE ORO

Don Isidoro Rubio Rubia, Juez municipal del distrito de Bustillo del Oro.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento del 19 de Abril de 1871 y demás disposiciones pertinentes al caso, dentro del plazo de treinta días, a concurso libre, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificado de la inscripción de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde.

3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otras documentos que acrediten sus servicios o les den preferencia para el cargo.

Se advierte, a los aspirantes, que las instancias deberán ir reintegradas, en forma, y con una póliza de la Mutualidad judicial y que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Bustillo del Oro a 3 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Isidoro Rubio.—P. S. M., el Secretario, Lorenzo Alfonso.

JO—3812

CALAÑAS

Don Felipe Marianas Cabañero, Juez municipal de esta villa, provincia de Huelva.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad y hallándose vacante, en este Juzgado, el cargo de Secretario suplente, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y por término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y en el primer turno que determina la Real orden de 16 de Julio de 1930, o sea, el de mayor número de habitantes.

Durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Valverde del Camino, acompañadas de los documentos que les den preferencia para ser nombrados.

Se hace constar que esta población corresponde a la primera categoría y su censo de población es de 11.856 habitantes de hecho y 11.684 de derecho, no teniendo el Secretario suplente más remuneración que los derechos del Arancel, cuando actúe.

Librado en Calañas a 20 de Febrero de 1933.—El Juez, Felipe Marianas Cabañero.—El Secretario, Andrés Fernández Pacheco.

JO—3814

CALELLA

Don Salvador Massuet Vila, Juez municipal de la ciudad de Calella, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para que cuantos aspiren al desempeño del mismo presenten, debidamente documentadas, sus correspondientes solicitudes ante el ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a partir del de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Abril de 1930; se debe tener en cuenta que esta población consta de 7.883 habitantes, y que el agraciado no percibe otros derechos que los señalados en el Arancel.

Calella, 2 de Marzo de 1933.—El Juez, Salvador Massuet.

JO—3815

CANTALPINO

Don Segundo Andrés Hernández, Juez municipal de Cantalpino (Salamanca).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia el mismo a concurso libre, por el término de quince días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documen-

tos, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1971, ante este Juzgado en dicho plazo, contado desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciéndose constar que este término tiene un Censo de 1.982 habitantes de hecho y 2.065 de derecho.

Dado en Cantalpino a 24 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Segundo Andrés.

JO—3816

CARAVACA

Don Andrés León y Pizarro, Juez de instrucción de Caravaca.

Hago saber: Que cumpliendo orden de la Ilustrísima Audiencia de Murcia dimanante de sumario número 5 de 1932, sobre raptor, contra Francisco López Garrido, mecánico, natural de Archena, hijo de Francisco y de Rufina, tengo acordado queden sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 16 de Febrero último para la captura del mismo, que habría de ser ingresado en la Cárcel de Murcia.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, y Agentes de Policía, expido la presente en Caravaca a 2 de Marzo de 1933.—El Juez, Andrés León.—El Secretario, P. S. M., Eduardo López.

JO—3817

CIORDIA

No hallándose provisto por falta de aspirantes los cargos vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, que fueron anunciados por concurso de traslado, se anuncia nuevamente su provisión, por concurso libre, en la forma que determina el Decreto de 10 de Abril de 1871, en su artículo 12.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal en el término de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a la instancia los documentos que se mencionan en el artículo 13 del mismo Decreto, previniéndoles que no percibirán otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Ciordia, 27 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Víctor Pozuelo.

JO—3835

DOLORES

Don José Pando Rivero, Juez municipal en funciones del partido.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 98, de fecha 1.º de Mayo de 1930, y en la GACETA DE MADRID número 130, de fecha 18 de Julio del mismo año, interesando la busca y captura del procesado Jesús Sernax Antón, procedente del sumario instruido en este Juzgado con el número 19 de 1930, por infidelidad en la custodia de presos, por haber sido sobreseído provisionalmente y sin efecto dicho procesamiento.

Dado en Dolores a 2 de Marzo de 1933.—El Juez, José Pando.—El Secretario judicial, P. S. M., Buenaventura Dolores.

JO—3818

ECHAURI

Declarado desierto el concurso de traslación para la provisión de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia dicha provisión a concurso libre.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, contados desde la fecha en la GACETA DE MADRID en que se publique este anuncio, debiendo acompañar los documentos que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Este Municipio consta de 498 habitantes, y la retribución consiste en los derechos que puedan corresponder con arreglo al Arancel.

Echauri, 27 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Teófilo Andueza. JO—2819

ESLAVA

Don Aurelio del Castillo Aguinaga, Juez municipal de la villa de Eslava (Navarra).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por el turno libre en la forma dispuesta por la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, debidamente documentadas.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel; advirtiéndose que este Municipio consta de 537 habitantes de derecho.

Eslava, 4 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Aurelio del Castillo.

JO—3820

HIGUERAS

Don Esteban Lucas Barrachina, Juez municipal del pueblo de Higuera, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario en propiedad y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Castellón, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1971.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que deberán acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo tiene 240 habitantes de hecho y 247 habitantes de derecho.

Higuera, 16 de Febrero de 1933.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Esteban Lucas.

JO—3805

JACA

Para la celebración del juicio de faltas sobre estafa, se ha señalado el día 4 de Abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juz-

gado municipal, sito en la calle de Costa, número 6; y como presunto autor, en unión de otro, se cita a Pablo Anón Soler, en ignorado paradero; y por si no quisiera o no pudiera concurrir, puede remitir declaración de su Juzgado, conforme al artículo 967 de la ley de Enjuiciamiento criminal, o dirigir, según el 970, escritos en su defensa, o apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tuviere.

Jaca, 3 de Marzo de 1933.—El Secretario, Félix Herrero.—El Juez municipal (ilegible).

JO—3821

JANA (LA)

Don Tomás R. Bayarri Vallés, Juez municipal de esta villa de La Jana, partido judicial de San Mateo.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y 9 de Diciembre de 1920, y al turno primero de la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Las solicitudes deberán presentarse ante el Sr. Juez del partido con documentaciones bastantes, en término de treinta días, a partir de la inserción en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, y cumplir el requisito del artículo 473 de la Ley Orgánica.

Esta villa tiene 2.921 habitantes de hecho y 2.109 de derecho.

La Jana a 20 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Tomás Bayarri.—El Secretario, José Valles.

JO—3821

LERIN

Don Romualdo Ochoa de Zabalegui Saso, Juez municipal de la villa de Lerin.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por turno libre, en la forma dispuesta por la ley orgánica del Poder judicial y en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción del partido en el término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que esta villa tiene 3.500 almas y que el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Lerin, 23 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Romualdo Ochoa de Zabalegui.

JO—3822

MURO DEL ALCOY

Don Rafael Alcaraz Calatayud, Juez municipal de esta villa de Muro de Alcoy.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia

nuevamente a concurso libre, de conformidad a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y sus complementarios, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; durante dicho plazo presentarán los solicitantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este término municipal tiene 3.886 habitantes de derecho, y que el agraciado sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúa.

Muro del Alcoy a 18 de Febrero de 1933.—El Juez, Rafael Alcaraz.—El Secretario interino, P. S. M. (ilegible).

JO—3823

ORENSE

Don Simo Aíras Fernández, Juez municipal de Trasmiras, partido judicial de Cinzo de Limia, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo término consta de 3.169 habitantes de hecho y 3.483 de derecho; de orden de la Superioridad se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes y al primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930 (mayor número de habitantes) y en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales, debiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Trasmiras a 18 de Enero de 1933.—El Juez, Simo Aíras Fernández.—P. S. M., el Secretario, José Abuña.

JO—3843

OYA

Don Eduardo Pérez Miguez, Juez municipal suplente, en funciones, de la villa y término de Oya.

Hago público: Que declarado desierto el concurso, a turno libre, de provisión de la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, se acordó su anuncio en el turno primero de los prevenidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos necesarios, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Tuy, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que la población de este término municipal asciende a 2.594 habitantes de hecho y 2.834 de derecho y que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Oya a 30 de Enero de 1933.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—3832

PARCENT

Don José Mora Pérez, Juez municipal de Parcent, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo término los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Pego, acompañando los documentos que acrediten sus méritos.

Se hace constar que el término municipal se compone de 955 habitantes de derecho y no existiendo otros emolumentos, asignados al cargo, que los derechos de Arancel.

Parcent, 1 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, José Mora Pérez.

JO—3833

PEDROÑERAS

Don Anselmo Iniesta Zapata, Juez municipal de esta villa de Pedroneras.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por orden de la Superioridad, y conforme al Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión en concurso de traslado, al turno segundo de los que señala la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Asociación Mutuo-Benéfica Judicial, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Belmonte (Cuenca), acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, debiendo tener en cuenta los artículos 109 y 110 de la ley Orgánica del Poder judicial y además cumplir el requisito del artículo 176 de la misma.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más remuneración que la arancelaria, y que esta villa consta de 4.510 habitantes de hecho y 4.513 de derecho, según el último Censo.

Pedroneras, 25 de Febrero de 1933.—El Juez, Anselmo Iniesta.—El Secretario habilitado, Jesús Briones.

JO—3834

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Rufino Bononato y Rodríguez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por viajar sin billete contra Gualterio Schulz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 6 de Febrero de 1933; D. Rufino Bononato y Rodríguez, Juez municipal suplente de la misma; habiendo visto este juicio de faltas seguido por viajar sin billete contra Gualterio Schulz, vecino de Madrid, soltero, de veintinueve años de edad, jornalero, con instrucción; y

Fallo que debo condenar y condeno a Gualterio Schulz, como autor de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto e indemnización de siete pesetas con 50 céntimos a la Compañía perjudicada, y al pago de las costas del juicio; notificándose este fallo por medio de edictos al condenado, que habrán de insertarse en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rufino Bononato."

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, Manuel Carrillo.—El Juez, Rufino Bononato.

JO—3836

Don Rufino Bononato y Rodríguez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por viajar sin billete contra Tommy Salvow y Benvenuto Grillo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 2 de Febrero de 1933; D. Rufino Bononato y Rodríguez, Juez municipal suplente de la misma; habiendo visto este juicio de faltas seguido por viajar sin billete contra Tommy Salvow y Benvenuto Grillo, mayores de edad, solteros, mecánico y artista, respectivamente, con instrucción, súbditos inglés el primero e italiano el segundo, y sin domicilio; y

Fallo que debo condenar y condeno a Tommy Salvow y a Benvenuto Grillo, como autores de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto a cada uno, indemnización de 4 pesetas y 20 céntimos a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del juicio; notificándose por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, esta sentencia a los denunciados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rufino Bononato."

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 2 de Febrero de 1933.—El Secretario, Manuel Carrillo.—El Juez, Rufino Bononato.

JO—3837

SAN CELONI

Don Pedro Nolasco Barri Draper, Juez municipal de la villa de San Celoni, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado durante treinta días, y que los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Arenys de Mar, con los documentos que acrediten que desempeñan el cargo y demás disposiciones del Real decreto de 14 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1830.

Se compone este distrito municipal de 1.238 vecinos de derecho y 4.293 de hecho.

San Celoni, 1.º de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Pedro Nolasco.

JO—3841

SAN NICOLAS DEL PUERTO

Don Rafael Contreras Agustín, Juez municipal de esta población.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio último.

En su virtud, los que aspiren a obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Cazalla, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Esta población consta de 2.525 habitantes de hecho y 2.537 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Se advierte a los concursantes que con motivo de la terminación de los trabajos en minas Montes del Hierro, afecto a este pueblo, el censo del mismo tiene un millar de habitantes menos, y también a los concursantes se les exigirá estrictamente el deber de residencia, restringiéndose de igual modo las licencias, al objeto de evitar sufra retraso la administración de justicia de este Juzgado.

Dado en San Nicolás del Puerto a 29 de Enero de 1933.—El Juez, Rafael Contreras.—El Secretario suplente, Luis Pizarro.

JO—3840

SANTA MARIA DE LA ISLA

Don Nemesio Gutiérrez Bardou, Juez municipal de Santa María de la Isla.

Hago saber: Que se halla vacante para su provisión en propiedad a concurso de traslado la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas en el Juzgado de primera instancia de este partido de La Bañeza, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Santa María de la Isla, 21 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Nemesio Gutiérrez.

JO—3839

URONES DE CASTROPONCE

Don Emiliano Rodríguez Fernández, Juez municipal de esta villa de Urones de Castroponce.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia por el presente edicto para su provisión, por el término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin más haber que el que perciban con arreglo al Arancel.

Urones de Castroponce, 4 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Emiliano Rodríguez.

JO—3844

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.